



JOSÉ MOLINA CALDERÓN

BREVE HISTORIA ECONÓMICA DE GUATEMALA DEL SIGLO XX.

GUATEMALA, AGOSTO DE 2011



“Vista a ‘Ojo de Pájaro’ de la Ciudad de Guatemala”. Libro Azul, 1915.



Palacio Nacional de Guatemala



Templo de Minerva. Libro Azul, 1915.



CONTENIDO

	Página
Presentación	5
Estrada Cabrera y la República Bananera	7
Carlos Herrera y el Palacio del Centenario	9
José María Orellana y el Quetzal	11
Lázaro Chacón y el CHN	13
Jorge Ubico y la Gran Depresión	15
La Junta Revolucionaria 1944-45	17
El Decálogo de la Revolución de Octubre	19
La Carta Magna de la Revolución de Octubre	21
La Constitución de la Revolución de Octubre	23
Lo económico en la Constitución de 1945	25
El socialismo espiritual del presidente Arévalo	27
La política económica y social de Arbenz	29
Estatuto Político de la Liberación Nacional	31
La Carta Magna Liberacionista	33
La Política Económica de Castillo Armas	35
La Política Económica de Ydígoras Fuentes	37
Carta de Gobierno de Peralta Azurdia	39
Política Económica de Peralta Azurdia	41
La Constitución Política de Peralta Azurdia	43
Política Económica de Méndez Montenegro	45
Arana Osorio y el shock petrolero	47



Laugerud y el terremoto de San Gilberto	49
Lucas García y la fuga de capitales	51
Golpe de Estado en 1982	53
Ríos Montt y el surgimiento del IVA	55
Mejía Vítores y el Gran Diálogo Nacional	57
Lo social en la Constitución de 1986	59
Lo económico en la Constitución de 1986	61
Los tributos en la Constitución de 1986	63
Cerezo Arévalo y Esquipulas II	65
Serrano Elías y el Autogolpe	67
De León Carpio y la Consulta Popular	69
Finanzas Públicas en la Consulta Popular I.	71
Arzú y la telefonía móvil	73
Portillo y el hundimiento del Pacto Fiscal	75
Los Acuerdos de Paz en lo Económico	77
Berger y el TLC entre 7 países	79



BREVE HISTORIA ECONÓMICA DE GUATEMALA DEL SIGLO XX.

PRESENTACIÓN

Se presenta bajo el título “Breve Historia Económica de Guatemala del Siglo XX, las políticas económicas de cada uno de los Presidentes de la República de Guatemala a lo largo del siglo XX, en el marco de las Constituciones Políticas.

La política económica de cada presidente se analiza a través de los decretos legislativos emitidos por la Asamblea Legislativa hasta 1944, y a través de los decretos del Congreso de la República desde esa época hasta fin de siglo.

El análisis se inicia en 1898 al iniciar Manuel Estrada Cabrera el período presidencial, y termina en 2004 por su relación con los Acuerdos de Paz y el Pacto Fiscal.

Las constituciones se analizan en lo relativo al aspecto económico. De igual forma, se analizan los estatutos fundamentales de gobierno que estuvieron en vigor entre una constitución y la siguiente.

Como ideas básicas, la política económica se analiza bajo tres aspectos: economía y sociedad; banca y finanzas públicas.

Cada uno de los capítulos fue publicado como artículo en el diario Prensa Libre, partiendo del 20 de octubre de 2010 hasta agosto de 2011.

José Molina Calderón
josemolina@live.com



Palacio Nacional de Guatemala



Palacio Nacional de Guatemala.



ESTRADA CABRERA Y LA REPÚBLICA BANANERA

El siglo XX es en la historia económica de Guatemala un período en el que los presidentes de la República tuvieron diferentes políticas económicas, además de que algunos gobernaron por períodos de una y dos décadas. Manuel Estrada Cabrera fue Presidente de la República del 9 de febrero de 1898 al 8 de abril de 1920, gobernando por 22 años y dos meses.

Es el presidente desde que Guatemala es República (1847) con el período de mayor duración en el cargo, y tiene mayor número de medallas emitidas que sus colegas, conmemorando distintos acontecimientos. Estableció las Minervalias, un festejo en honor de la Diosa de la Sabiduría, Minerva, construyendo el Templo en la capital en 1901, y en todas las cabeceras municipales y departamentales. Aún se ven algunos, como en Quetzaltenango y en Huehuetenango. Enfrentó dos guerras de país vecino, en 1903, conocida como la Guerra del Totoposte, y la Campaña Nacional de 1906, de las que resultó victorioso y mostró una gran capacidad para formar ejército en forma rápida.

Concluyó su período en medio de un levantamiento popular. Fue declarado el 7 de abril de 1898 por una comisión médica formada por diputados de esa profesión en la sesión de la Asamblea Legislativa, con “sus facultades mentales perturbadas... que lo incapacitan para seguir gobernando”. La comisión fue integrada por los doctores Manuel Arroyo, Salvador Ortega, Norberto Gálvez, Alberto Madrid y Celso Escobar. Renunció al cargo el 4 de abril de 1920, fue arrestado y sufrió juicio en el que él mismo fue su propio defensor, siendo su residencia objeto de saqueo; falleció de pulmonía durante su arresto domiciliario. Un majestuoso mausoleo de mármol mal cuidado, conserva sus restos en el Cementerio de Quetzaltenango, ciudad en la que había nacido.

Banca

Heredó problemas monetarios y bancarios del presidente anterior, José María Reyna Barrios. Era la época en que los bancos emitían sus propios billetes. Formó un Comité Bancario (Decreto Legislativo 589-1898) que fue el instrumento que banqueros y gobierno utilizaron para introducir una declaración de curso forzoso a los billetes de banco. Es decir, declarar por ley que los Pesos papel (billetes de banco) son iguales a los Pesos de plata. Durante su gobierno la devaluación del Peso en relación del Dólar empezó a 3 Pesos x 1 dólar, y llegó a 45 Pesos x 1. Solicitó en 1919 un estudio al más famoso economista de la época, Dr. Walter Edwin Kemmerer, conocido como el Doctor Dinero, pero no le hizo caso.



Economía y Sociedad

Estrada Cabrera autorizó que empresas estadounidenses establecieran el transporte de ferrocarriles, puerto en el Atlántico, y la generación, transporte y distribución de energía eléctrica (en los departamentos de Guatemala y Escuintla). Todo empezó con una operación sencilla en 1901: permitió a la United Fruit Company, UFCO, la exclusiva en la transportación del correo entre Guatemala y Estados Unidos. Esta relación permitió que en 1904 firmara un contrato con la UFCO para terminar la vía férrea entre El Rancho en el Departamento de El Progreso, y la Ciudad Capital, otorgando por el período de 99 años la propiedad de la línea férrea; además, las reglas existentes en ese entonces en Centroamérica, para atraer la inversión extranjera destinada al transporte de ferrocarriles, consistía en otorgarles tierras cultivables, y se le dieron 1,500 caballerías (96,760 manzanas, equivalentes a 67,500 hectáreas) de tierra cultivable a lo largo del Río Motagua. También se le entregó la administración del muelle de Puerto Barrios, y exención de impuestos de exportación de banano a lo largo de 35 años.

En 1912 la UFCO adquirió las acciones del Ferrocarril Central, Occidental y de Ocós, con lo cual formó la International Railways of Central America (IRCA), iniciando el cultivo de banano en Izabal. También le concedió a los mismos accionistas el contrato para colocar la línea de telégrafo de la Ciudad Capital a Puerto Barrios.

Al terminar la I Guerra Mundial (1914-1918), Guatemala había roto relaciones con Alemania, e intervino la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., y confiscó acciones y bienes de origen alemán. En 1920 esa empresa fue nacionalizada y se vendió a una compañía vinculada a la General Electric, la Electric Bond and Share Company. La ciudad capital sufrió un terremoto el 25 de diciembre de 1917, cuya reconstrucción el presidente no supo administrar.

Finanzas Públicas

Estrada Cabrera ha sido uno de los presidentes que mejor manejó las finanzas públicas, dejando las arcas repletas a su sucesor, Carlos Herrera. El 20 de diciembre de 1898 renegoció la Deuda Inglesa que duró 141 años -1825-1966- canjeando con los tenedores de bonos nuevos títulos; se conoció fiscalmente esta operación como la deuda externa del 4%, haciendo referencia a la tasa de interés (Decreto 592-1898).



CARLOS HERRERA Y EL PALACIO DEL CENTENARIO

Carlos Herrera Luna fue presidente de Guatemala del 8 de abril de 1920 al 5 de diciembre de 1921. Inicialmente fue presidente interino, luego lanzó su candidatura y logró la mayoría en las elecciones presidenciales. Fue nombrado por un período de 6 años, pero el primer Golpe de Estado Militar del siglo XX lo sacó del puesto. Fue el primer presidente democrático del siglo XX.

Después de 22 años de larga dictadura de Estrada Cabrera, en el país se gozó de libertad que ya no se conocía. Buscando la Unidad Centroamericana se firmó el Pacto de Unión entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica. Hubo reformas constitucionales, incluyendo el otorgamiento de la autonomía municipal. Se establece la Dirección General de Caminos. A los cien años de la independencia de Guatemala, se construyó el Palacio del Centenario en el mismo lugar que había ocupado el Real Palacio de Gobierno y lugar también de la firma del Acta de Independencia de 1821. El pueblo llamó Palacio de Cartón a dicho Palacio, el cual fue destruido por un incendio con la previsión de que tenía seguro contra incendio; en ese lugar se encuentra actualmente el Parque Centenario.

Economía y Sociedad

Se establece un Ministerio de Agricultura (Decreto Legislativo 1042-1920); se asciende al Grado de General de Brigada al Coronel Jorge Ubico (1076-1920); se aprueba el Pacto de Unión Centroamericana (1088-1921); Se deroga el Acuerdo del Ejecutivo del 27 de agosto de 1917 que grava la exportación de banano (1095-1921).

Se adopta en el país el sistema métrico decimal para pesas y medidas (1106-1921); se establece el impuesto de tres pesos sobre cada botella de aguardiente que se consume en el país destinado exclusivamente para la construcción del Ferrocarril de Los Altos (1119-1921); se autoriza al Ejecutivo para arreglar la Deuda Interna y liquidar sus créditos con los bancos (1161-1921).

Finanzas Públicas

Recibió las arcas fiscales llenas y no pudo hacer la reforma monetaria y bancaria. Los derechos de importación fueron la principal fuente de impuestos, seguidos por los derechos de exportación, e impuestos de licores. El impuesto de exportación recaía en el café, dado que los impuestos sobre la exportación del banano eran reducidos. En noviembre de 1920 el impuesto al café, por quintal exportado, se redujo a un peso oro americano, primera modificación hecha desde 1912. Los



impuestos por venta y fabricación de licores continuaron a cargo del Estado en dos aspectos: en la fábrica al por mayor y la venta a las personas patentadas, las que pagaban una cuota mensual para vender aguardiente. Se modificó la Ley de Contribuciones, la cual fue sustituida completamente 90 días después. Bajo esta misma legislación, se redujo el Impuesto sobre Inmuebles del seis al uno por millar, originado por la destrucción de la matrícula de la Propiedad Inmueble debido a los terremotos de 1917-1918. Se redujeron las tasas de los impuestos sobre venta y permuta de inmuebles, herencias y donaciones. Seguidamente, se hizo la regulación de los siguientes impuestos: papel sellado y timbres; venta y permuta de inmuebles; herencias y donaciones; contribución sobre inmuebles; impuestos sobre consumos; y contribución de caminos (1153-1921).

La referida Ley de Contribuciones fue derogada parcialmente, y distintos aspectos siguieron vigentes en las décadas posteriores. Se estableció que lo correspondiente al Impuesto de Papel Sellado y Timbres pagaría el uno por mil, con excepción de los contratos y documentos que no llegaran a 100 pesos, los cuales fueron exonerados del impuesto. Se incluyó una tarifa para un número de cincuenta actos y documentos, cuya contribución se encontraba en el rango de 25 centavos como piso a 100 pesos como techo. Se estableció el impuesto en la venta de medicinas por arriba de los 25 pesos, naipes, tabaco y cigarros puros. Esta parte de los impuestos fue el precedente de lo que más adelante se transformó en el impuesto del timbre sobre ventas, que llegó hasta el siglo XXI.

La contribución de Caminos se fijó en 40 pesos anuales para obreros y jornaleros, y en 100 pesos para el resto de la población; eran sujetos al impuesto los varones entre 18 y 60 años, así como los mayores de edad que tuvieran de capital más de cinco mil pesos.

Impuesto sobre la Renta

El Impuesto sobre la Renta se estableció por primera vez el 23 de noviembre de 1921 (Decreto 6-1921), pero no fue sancionado por el presidente. Estaban afectos a este impuesto los ingresos superiores a los mil doscientos pesos oro anuales; la tasa se estableció al 0.5 por ciento (ingresos de mil doscientos un pesos a dos mil) y al 10 por ciento (de sesenta mil uno pesos en adelante).



JOSÉ MARÍA ORELLANA Y EL QUETZAL

José María Orellana Pinto fue Presidente de la República del 6 de diciembre de 1921 al 26 de septiembre de 1926. Nació en El Júcaro, El Progreso. Inició el gobierno con el fusilamiento de seis personas por razones políticas, más una dama, Cleotilde Batres de Batres Ortega, quien finalmente fue indultada. No pudo terminar su mandato por fallecimiento inesperado.

Economía y Sociedad

Otorgó la concesión a dos personas el corte de chicle en Petén, quienes a su vez la vendieron a Percy W. Shufeldt, quien llevó a cabo la explotación sin pagar impuestos. Al contrario que su antecesor, Carlos Herrera, otorgó contratos favorables a las compañías extranjeras, tales como la Empresa Eléctrica que había sido expropiada a los accionistas alemanes, y fue vendida a la Bond and Share Company, empresa norteamericana, el 4 de mayo de 1922. Promovió la construcción de 500 kilómetros de carreteras. Había heredado un desorden fiscal, monetario y bancario, con inflación galopante.

Recibió presión de la International Railways of Central America, IRCA, para poner en vigor el Contrato Ferrocarrilero Méndez-Williamson de 1908 firmado en el período del presidente Estrada Cabrera. Al ser derrocado éste, la IRCA quiso darle vida a este Acuerdo y el presidente Herrera se resistió a poner en marcha dicho contrato, que se refería a hacer los arreglos necesarios a efecto de principiar los trabajos del Ferrocarril que pondría en comunicación a Guatemala con El Salvador, en la ruta Zacapa-Anguiatú (éste último frontera con El Salvador), el 10 de marzo de 1922 firmó dicho Contrato (1264-1923).

La Asamblea Legislativa emitió las siguientes leyes: Se ratifica el Pacto de Unión Centroamericana celebrado en San José de Costa Rica (13-1921); se aprueba Contrato sobre servicio de luz, calor y fuerza eléctrica, celebrado en la Capital de Guatemala entre el Ministro de Fomento y el Representante de la Central America Power Company (1192-1922); Ley de Hidrocarburos (1214-1922).

Se ratifica el Decreto Gubernativo 798 por el cual fue extrañado del territorio de la República el Arzobispo Luis Javier Muñoz y Capurón (1222-1923); se aprueba el contrato entre el Gobierno y don Emilio Capouillez, en concepto éste de apoderado de Washington Serruys, para la instalación de un tranvía eléctrico (1257-1923); se aprueba el contrato entre el Ministerio de Fomento y la Compañía



All America Cables Incorporated, para el establecimiento en la Capital de una oficina pública de cablegramas (1386-1925).

Se aprueba el contrato con AEG de Berlín, Alemania, para proseguir y terminar las obras del Ferrocarril de Los Altos y la planta eléctrica de Santa María (1387 y 1409-1925); se aprueban contratos con empresas estadounidenses para explotación de petróleo (1394 y 1395-1925);

Ley de Trabajo (1434-1926); se ratifica favorecer y fomentar el desarrollo de la industria jabonera nacional (1451-1926); se declara de utilidad pública la irrigación de los Llanos de la Fragua y la Punta (Zacapa), y los de Salamá, San Jerónimo (Baja Verapaz) (1454-1926).

Banca

El acontecimiento económico más destacado de este gobierno, fue la Reforma Monetaria y Bancaria, dando por concluido un período de 26 años de emisión monetaria desordenada por parte de seis bancos privados de emisión y del Comité Bancario formado por el gobierno de Estrada Cabrera. Tres personas tuvieron a su cargo dicha reforma: R. Felipe Solares y Enrique Martínez Sobral, y al final del período de solución de este asunto, Carlos Zachrisson, quien se llevó los méritos e incluso su efigie se encuentra en el billete de cincuenta quetzales del actual Banco de Guatemala (2011).

R. Felipe Solares tomó posesión como Ministro de Hacienda y Crédito Público el 12 de diciembre de 1921, a quien le encargaron la Reforma Monetaria y Bancaria. Promueve la Caja Reguladora establecida en septiembre de 1923 (1289 y 1290-1924) y más adelante se incorpora esta Institución en la nueva Ley Monetaria y de Conversión (1379-1925); nace la unidad monetaria el Quetzal (Decreto Ejecutivo del 26 de noviembre de 1924), abandonando el Peso de Plata; emite la Ley de Instituciones de Crédito (Decretos Ejecutivo 890-1925 y Legislativo 1346-1924), y se establece el Banco Central de Guatemala (Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926), como banco de capital mixto del Estado y de particulares.

Finanzas Públicas

Para financiar la Reforma Monetaria y Bancaria se establecieron impuestos de exportación al café. Se aprueban los siguientes Decretos Legislativos: Se ratifica el Impuesto adicional de tres pesos por botella de aguardiente que se consume en el país, y declarar obra de utilidad pública la construcción del Ferrocarril de Los Altos (16-1921); Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos (1249-1923); se exonera de impuestos fiscales a la Compañía del Muelle de Champerico (1256-1923); se ratifica el impuesto de un peso cincuenta centavos oro americano, por quintal de café exportado (1288-1924).



LÁZARO CHACÓN Y EL CHN

Lázaro Chacón González nació en Teculután, Zacapa. Fue presidente de la República del 26 de septiembre de 1926 al 12 de diciembre de 1930. Renunció al cargo por enfermedad. Lo sustituyeron Baudilio Palma, quien gobernó por seis días; José María Orellana Contreras, dieciséis días, y José María Reina Andrade un mes y doce días hasta el 14 de febrero de 1931, cuando entregó el cargo a Jorge Ubico. La Gran Depresión que se inició en octubre de 1929, afectó al país gravemente.

Levantó la suspensión de garantías, impuesta por su antecesor José María Orellana; estableció el Crédito Hipotecario Nacional; terminó la construcción del Ferrocarril de Los Altos y el tramo del ferrocarril Zacapa-Frontera con el Salvador (Anguiatú). Otorgó a la compañía de cemento exención de impuestos de diez años, para importar maquinaria y productos relacionados, pactando que se vendiera el cemento al gobierno con un diez por ciento de descuento. La Asamblea Constituyente reformó la Constitución, prohibiéndose la reelección en el cargo de Presidente que había sido utilizada por Lizandro Barillas, José María Reina Barrios y Manuel Estrada Cabrera.

Economía y Sociedad

La tormenta Ágata de 2009 destruyó el Puente Orellana sobre el Río Motagua. La placa colocada en dicho puente tiene la siguiente inscripción: “El puente Orellana fue construido por iniciativa del entonces presidente José María Orellana, cuyo inicio se efectuó el 6 de mayo de 1925, concluyó y lo inauguró Lázaro Chacón el 30 de julio de 1927, con una longitud de 124.50 m., 5.97 de ancho y 20 de alto, bajo la técnica de puente colgante con perfiles, cables y pernos de acero tensados en forma parabólica con un portal en arco de medio punto construido por la empresa David Rowel y Co. Ltda., de Inglaterra. Cuyo coste fue de Q.696 mil 636.13”.

Algunos de los Decretos de la Asamblea Legislativa fueron los siguientes: Se crea un nuevo barrio en la Ciudad La Concordia (1496-1927); se aprueba el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la United Fruit Company, UFCO, el 7 de noviembre de 1924 con enmiendas (1499-1927); se erigirá una estatua de bronce al General Francisco Morazán en el parque que llevaba su nombre, hoy Plaza Jocotenango (1501-1927); se autoriza al Poder Ejecutivo para aprobar los contratos respectivos para liquidación y pago de la deuda pendiente del gobierno a



la Compañía Ferrocarriles Internacionales de Centro América, IRCA, (1507 y 1510-1927); se acuerda la reforma de la Constitución de la República y el Ejecutivo convocará a Asamblea Constituyente (1511-1927); Ley de Amparo (1539-1927); se aprueba el contrato entre el Ministro de Fomento y AEG, de Berlín, Alemania, para terminar los trabajos del Ferrocarril de Los Altos (1546-1928); Ley de Responsabilidades (1547-1928); Ley Orgánica de la Universidad Nacional (1573-1928); se aprueba someter al Tribunal Internacional Centroamericano la cuestión de límites existentes entre Guatemala y la República de Honduras (1568-1928); Ley Orgánica de Educación Pública (1585-1929); se autoriza al Ejecutivo para que, mientras se dicta la Ley Agraria y de Colonización, pueda celebrar contratos sobre corte de madera en el Departamento de El Petén (1620-1929); se aprueba la disposición gubernativa, por la cual se otorgan concesiones a Jesús Fonseca para que pueda establecer en el país una fábrica de clavos y grapas de alambre (1631-1930); se aprueba el contrato entre el Ejecutivo y Rafael Noriega A., para establecer una refinería de petróleo crudo en uno de los puertos del Pacífico (1634-1930); se aprueba el contrato que para el establecimiento de un servicio internacional de transportes aéreos, celebró el Ejecutivo con la Pan American Airways Inc. (1638-1930); Ley de Saneamiento (1660-1930);

Banca

A través de su Ministro de Hacienda y Crédito Público, R. Felipe Solares, concluyó la reforma monetaria de 1924-1926. Se aprueban las siguientes leyes: El Poder Ejecutivo procederá, cuanto antes, a organizar una institución de crédito agrícola (1616-1929); se aprueba con modificaciones el Decreto Gubernativo 1040, Creación del Crédito Hipotecario Nacional (1647-1930); Ley de Hipoteca, Prenda y Registro de la Propiedad (1656-1930).

Finanzas Públicas

Se aprueban las siguientes leyes: Código de Aduanas (1581-1929 y 1662-1930); Ley de Tabacos (1584-1929); se establece un impuesto que se denominará de Vialidad y que recaerá sobre el consumo de la gasolina y naftas, a razón de cinco centavos por galón (1645-1930); se aumenta el impuesto a favor de las Casas de Beneficencia (1648-1930); se declara monopolio fiscal el comercio de fósforos, cerillas y demás similares, y de los encendedores de cualquiera clase (1666-1930); se aprueba el contrato de empréstito por dos millones quinientos mil dólares, celebrado entre el gobierno y la Compañía Sueca de Fósforos de Estocolomo, y otra empresa de Amsterdam, Holanda (1669-1930).

El Ministro Solares renunció por la corrupción que observó en la venta de los activos extraordinarios de los bancos.

JORGE UBICO Y LA GRAN DEPRESIÓN

Jorge Ubico Castañeda fue presidente de la República de Guatemala del 14 de febrero de 1931 al uno de julio de 1944. Renunció al cargo por presión pública.

Manejó con destreza la Gran Depresión originada en 1929. Impuso orden fiscal, logró superávit en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, abandonó el patrón oro (tema de mucha discusión). Redujo los salarios de los empleados públicos (Decreto Legislativo 1810-1932), dirigiendo en toda la economía una reducción de los precios, logrando el fenómeno de la deflación. Lo que valía cien en 1929, llegó a valer veinticinco en 1933. Lo sorprendente es que precios de bienes y servicios y salarios bajos, permitían que la gente común y corriente viviera con lo básico, e incluso, les alcanzaba el dinero para muchas cosas. Su gran error macroeconómico fue mantener reprimida la economía durante doce años y cuatro meses, incluso provocando que el crédito bancario se redujera notablemente. No supo valorar el momento de soltar dinero a través de los bancos para la reactivación económica.

Economía y Sociedad

Promovió la honradez en el servicio público, a través de la Ley de Probidad. Permitió el fusilamiento y encarcelamiento de personas señaladas como comunistas (1932), aun cuando dejó libre a un Trokysta, sin entender que también siendo comunista podría haber sido de mayor amenaza. También permitió fusilamientos de los conjurados en complot en su contra (1940). Las casas podían quedarse abiertas y sin llave por la seguridad ciudadana que existía.

Ratificó las operaciones de la Pan American Airways, Inc. (2078-1935, 2317-1938 y 2592-1942). Favoreció a la International Railway of Central America, IRCA, prorrogando concesiones (1927-1933 y 2138-1936). Aprobó Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y los Estados Unidos de América (2165-1936). Restableció las relaciones diplomáticas entre el Estado Vaticano y el Estado de Guatemala. Contrató la red telefónica para la capital con la Compañía Ericsson (2416-1940). En sus últimos días de gobierno, acordó la expropiación de los bienes que habían sido intervenidos a alemanes en Guatemala, cuando estaba por finalizar la II Guerra Mundial (2616-1942, 2811 y 2812-1944).

Banca

Concentró en sus manos el crédito bancario, dirigiéndolo a través del Banco Central de Guatemala (BCG) y el Crédito Hipotecario Nacional. La banca privada fue muy débil en ese período, e incluso el Banco de Occidente, S. A., estuvo intervenido administrativamente muchos años. El BCG realizó una operación sorprendente. Después del abandono del patrón oro en 1933 (ratificado por Decreto Legislativo 1984-1934), empezó a comprar oro entre los particulares proveniente de las monedas de ese metal que se habían emitido en Guatemala a partir de 1924. Llegó a acumular en oro metálico cerca de un millón de onzas troy,



que es la unidad de medida de este metal, pagando un 25% de prima sobre el valor oficial de US\$33 por onza.

En la agonía final de su gobierno, decidió amortizar totalmente la Deuda Inglesa, que se originó en 1825 durante la vigencia de la Federación de Centroamérica, de la que Guatemala fue parte (2766-1944). Ordenó a su Ministro de Finanzas, Licenciado José González Campo, cancelar dicha deuda para lo cual se vendió el 18% del oro metálico que se encontraba en las reservas monetarias internacionales del BCG. Por estar concluyendo la II Guerra Mundial, no se presentaron todos los tenedores de bonos de dicha deuda (se canceló en 1966).

Tres Leyes Tremendas

Ley 1. Para financiar el buen estado de los caminos entre fincas y puertos, autorizó la Ley de Vialidad (1933) por la cual los varones entre 18 y 50 años estaban obligados a trabajar en los caminos durante dos semanas, a menos que pagaran dos quetzales como impuesto de Vialidad (1961-1934).

Ley 2. Sancionó la ley contra la vagancia (1996-1934) para que aquellos que no eran propietarios de tierra o la poseían en poca escala, tenían que demostrar haber trabajado de 100 a 150 días en una finca. Como complemento, se dio la orden de que cada trabajador llevara consigo la Libreta de Jornalero en la que debía anotar los días trabajados, con firma del propietario o administrador de la finca. Los que no lo lograban, estaban obligados a trabajar en obras públicas, o en una finca a donde eran trasladados.

Ley 3. Sancionó la ley que señala que estarán exentos de responsabilidad criminal, los propietarios de fincas rústicas cercadas o sus representantes, por los delitos que cometan contra los individuos que, habiendo penetrado sin autorización al interior de aquellas, fueren encontrados *in fraganti* cogiendo o llevándose los animales, frutos, productos forestales o instrumentos de labranza pertenecientes a las mismas

Construyó edificios que soportaron el terremoto de 1976 y llegaron al siglo XXI. Promovió la construcción de más de 8,000 kilómetros de terracería y más de 300 puentes de mampostería. Aprobó la Convención sobre la Carretera Panamericana (2320-1938).



LA JUNTA REVOLUCIONARIA 1944-1945

Hasta 2010 han transcurrido 66 años desde la Revolución de Octubre de 1944, ocurrida el día 20 de ese mes.

Tenía en esa fecha tres años de edad; la casa que alquilaban mis padres estaba en la Avenida Bolívar y 22 Calle de la actual zona 1; la casa tenía al Oriente una ventana sobre el Callejón San Gaspar, que debe su nombre al antiguo pueblo de ese mismo nombre. En línea recta, desde esta ventana al Castillo San José, habrán 400 metros de distancia.

La Santa Bárbara

En mis recuerdos de ese día se encuentra el supuesto estallido de la Santa Bárbara -el lugar donde se guardaban las municiones-, cuando por una bomba externa se produjo dicho estallido y fue la ocasión por la que el Fuerte San José -al lado del actual Teatro Nacional- se rindió. Con este hecho, triunfó la Revolución.

Había pensado que el recuerdo del estallido era un hecho fijado en mi memoria de tanto escuchar sobre ese acontecimiento. Sin embargo, leyendo a un conocido siquiatra español, Vallejo Nájera, él sostiene que a esa edad se es capaz de recordar un acontecimiento que haya hecho un impacto importante de la vida de la persona en cuestión. Así que esa opinión me permite decir que sí escuché el estallido.

La casa que alquilaban mis padres estaba vecina a la de la familia Recinos, quienes también provenían de Huehuetenango. La familia Recinos se pasaba, al aumentar la intensidad de los balazos y cañonazos, a la casa nuestra porque aparentemente daba más seguridades. Se pusieron colchones en las paredes, y todavía recuerdo a una de las señoras vecinas tratando de esconderse debajo de la cama, pero por su voluminosa humanidad no cabía. La siguiente casa hacia el Sur era la Farmacia Guzmán. A escasa media cuadra al Norte se encuentra las "Cinco Calles", que es la unión de la Avenida Bolívar hacia el Norte, la Avenida Bolívar hacia el Sur, la 21 calle, 3ª. Avenida y Callejón San Gaspar.

Mi papá era dentista, y tenía un asistente llamado Daniel, que una vez se rindió el fuerte, acudió como mucha gente a ver qué pasaba; hubo saqueo, y llevó a la casa un tambor alargado para que jugáramos los niños, pintado de azul y blanco. Un primo, Armando Mérida, llevó una moto Harley Davidson con un "side car", que había también obtenido en el fuerte, cuando ingresaron ahí los estudiantes universitarios. La moto fue devuelta y el tambor sirvió para nuestros juegos de niños.



La Junta Revolucionaria

Sobre los acontecimientos que llevaron al 20 de Octubre de 1944 hay mucho escrito. Quiero concentrarme en parte de la legislación que promovió la Junta Revolucionaria de Gobierno, integrada por Francisco Javier Arana, Jacobo Árbenz Guzmán y Jorge Toriello Garrido, que empieza el 25 de octubre de 1944 y concluye el 28 de febrero de 1945, emitiendo 68 Decretos-Leyes.

Simultáneamente legisló la Junta Revolucionaria de Gobierno, el Congreso de la República y la Asamblea Nacional Constituyente. Estos dos últimos organismos se integraron con diputados electos por elecciones generales. A continuación entre paréntesis, se indica el número de Decreto y la fecha de cada uno.

Se disuelve la anterior Asamblea Nacional Legislativa (1, octubre 25 de 1944). Se suprime el permiso personal de vialidad (7, octubre 31). Se deroga el Decreto que declaraba exentos de responsabilidad criminal a los propietarios de fincas rústicas y administradores, por los delitos que cometan contra los individuos que en el interior de ellas se encontraren in fraganti, llevándose animales, frutos o productos forestales (9, noviembre 3). Se dispone que la Universidad Nacional de San Carlos sea autónoma (12, noviembre 9). Se modifican los impuestos de la Ley de Alcoholes (14, noviembre 17). Se deroga la Constitución de la República (18, noviembre 28). Se convoca a diputados electos para constituir la Asamblea Nacional Legislativa (19, noviembre 28). Se crea el Comité Nacional de Alfabetización (20, noviembre 29).

Departamento Monetario y Bancario

Se distribuyen las funciones del Departamento Monetario y Bancario, y el Organismo que en adelante se denominará Contraloría del Impuesto sobre Utilidades, adscritos a la Secretaría de Hacienda (25, noviembre 30). Se convoca a elección del Presidente de la República (31, diciembre 5). Se establece un impuesto anual y progresivo sobre los ingresos y beneficios de capital (44, diciembre 22). Se rebajan los impuestos de las cajetillas de fósforos fabricadas en el país (49, enero 18 de 1945). Se liquida el Consorcio Salinero de Guatemala (52, enero 19). Se deroga el Decreto que otorgó Q.200 mil al General Ubico (54, enero 23). Se expropián los bienes de Aerovías, S. A. (59, febrero 6).

Se emite la Ley Monetaria de la República y la Ley de Banca Central (66 y 67, respectivamente, febrero 28).



EL DECÁLOGO DE LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

La Constitución Política originada en la Revolución del 20 de Octubre de 1944, fue sancionada por la Junta Revolucionaria de Gobierno, el 13 de marzo de 1945, y entró en vigor dos días después, coincidiendo con la toma de posesión del presidente electo, Juan José Arévalo.

La Junta Revolucionaria integrada por Francisco Javier Arana, Jacobo Árbenz Guzmán y Jorge Toriello Garrido, por medio del Decreto Ley No. 17 del 28 de noviembre de 1944, declaró los principios fundamentales de la Revolución del 20 de Octubre. Con excepción de uno, esos principios fueron incorporados a la Carta Magna, como también se le llama a la Constitución Política de Guatemala. La Junta decretó que tales principios deberán incorporarse a la Constitución de la República.

El Decálogo de la Constitución

Los diez principios fundamentales son los siguientes: I. Descentralización de los poderes del Ejecutivo y efectiva separación de los del Estado; II. Supresión de designados a la presidencia y sustitución de éstos por un Vicepresidente. III. Alternabilidad en el poder, aboliendo la reelección y reconociendo al pueblo el derecho de rebelarse cuando se intente. IV. Nueva Constitución y organización del ejército. V. Organización democrática de las municipalidades mediante la elección popular de sus miembros.

La segunda mitad de los principios son: VI. Autonomía efectiva del Poder Judicial. VII. Autonomía de la Universidad Nacional. VIII. Reconocimiento constitucional de los partidos políticos de tendencia democrática. IX. Sufragio obligatorio y voto secreto para el hombre alfabeto. Sufragio obligatorio y voto público para el hombre analfabeto, limitando su ejercicio a elecciones municipales. Reconocimiento de la ciudadanía a la mujer preparada para ejercerla. X. Efectiva probidad administrativa.

El Vicepresidente

La Constitución no incorporó al Vicepresidente. Hubo diferencias entre miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno y el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), Jorge García Granados. Éste optó por no atender aquella indicación, para lo cual obtuvo apoyo de la Comisión de los 15, de la cual también era presidente, encargada de redactar el anteproyecto de la Carta Magna.



Los diputados miembros de la ANC fueron personas formadas durante la época liberal, y muchos de ellos mantuvieron los principios de la Revolución Liberal de 1871, en la cual fueron formados. La Junta Revolucionaria de Gobierno había derogado la constitución liberal y sus reformas, las cuales habían servido para las prórrogas en el cargo de presidente en los gobiernos de dictadores como J. Rufino Barrios, Manuel Estrada Cabrera y Jorge Ubico; para que Lisandro Barillas prolongara su período presidencial; y José María Reina Barrios también quiso hacer lo mismo. José María Orellana expulsó del país al Arzobispo, al igual que lo hizo Barrios y Barillas.

Una de las características de la constitución fue establecer el *habeas corpus*, de tal manera que a cualquier persona que se le apresara tenía que ser presentada en cuerpo presente ante el reclamo de sus parientes y amigos. Los gobiernos dictatoriales mantenían en prisión a los detenidos en forma indefinida.

Aspectos económicos

La constitución declaró en el artículo 1 que tenía como fin, entre otros, el bienestar económico y la justicia social en un gobierno democrático-representativo. Se reconoció como parte de la Federación de Centroamérica, y declaró que Belice es parte de su territorio. Quienes crecimos con esta constitución, aprendimos el slogan “Belice es Nuestro”, que estuvo en boga hasta que Belice se independizó. Debido a que la constitución se elaboró mientras aún se desarrollaba la II Guerra Mundial, se estableció que el Ejecutivo podía eximir de licitación pública los contratos y concesiones sobre corta de madera destinada a los países aliados de la República de Guatemala.

Se estableció que es función del Estado procurar el bienestar de sus habitantes e incrementar la riqueza mediante la creación y el fomento de instituciones de fomento y previsión social, así como que el Estado protege de manera preferente la existencia humana. Por ser anterior la constitución a la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no se utilizó las palabras vida humana, sino existencia humana.

Aspecto que provenía de la constitución liberal de la época de Rufino Barrios, fue las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica. Los liberales propugnaban la separación entre ambas sociedades que jurídicamente son perfectas. Sin embargo, en la práctica, lo que los liberales hicieron fue someter a la Iglesia Católica y expropiar los bienes a las órdenes religiosas sin compensación económica. La Constitución de 1945 estableció que puede ordenarse la expropiación de la propiedad privada, previa indemnización. Había establecido también que reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social.

La Carta Magna de 1945 requiere un análisis ordenado, de sus 212 artículos más las 11 disposiciones transitorias. Estuvo en vigor poco más de 9 años.

LA CARTA MAGNA DE LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

La Constitución Política que surgió a raíz de la Revolución de Octubre de 1944, fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), el 11 de marzo de 1945, sancionada por la Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG) el día 13, y entró en vigor el 15 de ese mismo mes y año.

Los aspectos económicos-sociales más relevantes serán tratados en esta oportunidad. Fue un cambio radical entre la constitución liberal, que estuvo en vigor 66 años, y que derogó la JRG, integrada por Francisco Javier Arana, Jacobo Árbenz Guzmán y Jorge Toriello Garrido.

Tamaño pequeño

Una característica de la Carta Magna, que sólo se ha hecho con esta constitución, fue que se imprimió en un tamaño pequeño, con las siguientes medidas: largo 7 cms., ancho 5.5 cms, y grueso 1.2 cms. Caben dos cómodamente en el bolsillo de una camisa.

La constitución contiene 212 artículos más 11 artículos de Disposiciones Transitorias. Se indica entre paréntesis el número del artículo. En el Título I, Disposiciones Generales, señala que entre sus fines, se encuentra el bienestar económico y la justicia social (1). Guatemala se reconoce parte de la Federación de Centroamérica, y se esforzará porque se restablezca parcial o totalmente, la Unión Centroamericana. Son obligaciones de los guatemaltecos, contribuir a los gastos públicos en la forma prescrita por la ley (18, inciso 3°). Es función del Estado procurar el bienestar de sus habitantes e incrementar la riqueza mediante la creación y fomento de instituciones de crédito y previsión social (22). Los funcionarios públicos que administren fondos del Estado y de la Municipalidad deben depositar una declaración de todos sus bienes y deudas (24). A ningún Guatemalteco puede expatriarse (25). Todo servicio debe ser equitativo o legalmente remunerado (27).

Todos pueden disponer libremente de sus bienes; las vinculaciones, sin embargo, quedan absolutamente prohibidas, así como toda institución a favor de manos muertas; se autoriza el establecimiento de fideicomisos hasta 25 años, ejercidos por un Banco o institución de crédito; esta autorización no se extiende de manera alguna a congregaciones religiosas o monásticas, ni a sacerdotes o ministros de cualquier culto o religión (28). Este artículo refleja la política liberal anticlerical, que llevó a las expropiaciones de los bienes de las órdenes religiosas en 1871, y a la expatriación de cuatro arzobispos en distintos gobiernos liberales.



Es libre la profesión de todas las religiones en el interior de los templos; las sociedades y agrupaciones religiosas o sus miembros como tales, y los ministros de los cultos, no pueden intervenir en política ni en cuestiones relacionadas con la organización del trabajo (29). Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente; las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley respectiva (31).

Se garantiza el derecho de asociación, excepto el establecimiento de congregaciones conventuales y de toda especie de instituciones o asociaciones monásticas, así como la formación y el funcionamiento de organizaciones políticas de carácter internacional o extranjero (32). El número de este artículo fue pintarrajeado en las paredes de las calles de la capital, en contra del Partido Comunista. Sin embargo, también afectaba el permiso de operar a la Democracia Cristiana Guatemalteca que se fundó 10 años después.

Los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda podrán también, por orden escrita, disponer de la revisión de los papeles y libros privados que se relacionen con el pago de los impuestos (35). No puede ordenarse prisión por deudas (43). Las leyes penales tendrán efecto retroactivo, cuando sean favorables al delincuente (49).

Trabajo

El trabajo es un derecho del individuo y una obligación social (55). El capital y el trabajo, como factores de la producción, deben estar protegidos por el Estado (56). Las leyes que regulen las relaciones entre el capital y el trabajo atenderán a las circunstancias económicas y sociales del país. Se establecen, entre otras, la regulación de los contratos individuales y colectivos de trabajo, fijación periódica del salario mínimo; el Ejecutivo en casos de emergencia, podrá fijar los precios y salarios; obligación de pagar al trabajador el salario en moneda de curso legal, y no en vales, fichas, mercancías y especie alguna. Se regulan las horas de trabajo diurno y nocturno; las vacaciones; la contratación de trabajadores extranjeros; el derecho de sindicalización libre; derechos de huelga y de paro; protección a la mujer y al menor; la prohibición de trabajar los menores de 14 años; la indemnización laboral sin causa justificada, equivalente a un mes de sueldo o salario (58).

Se declara de utilidad e intereses nacionales, el desarrollo de una política integral para el mejoramiento económico, social y cultural de los grupos indígenas (83).



LA CONSTITUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

La Constitución Política originada en la Revolución de Octubre, entró en vigor el 15 de marzo de 1945.

Además de las actas oficiales de la Asamblea Nacional Constituyente en 1945, se cuenta con otro documento adicional: “Crónicas de la Constituyente del 45”, por Clemente Marroquín Rojas (Tipografía Nacional, segunda edición, 1970, 190 páginas). Es una deliciosa reseña periodística escrita por el autor que a la vez fue miembro de dicha Asamblea.

Las crónicas periodísticas de los debates en la Constituyente del 45, escritas por el Director del Diario “La Hora”, inician el lunes 22 de enero de 1945 y concluyen el viernes 16 de marzo del mismo año, con el relato del día 15, cuando toma posesión el electo presidente de la República, Juan José Arévalo, quien asumió el cargo por el decreto de convocatoria a elecciones de fecha 8 de diciembre de 1944. A continuación los aspectos económicos-sociales más relevantes, consignándose entre paréntesis el número del artículo de la Constitución.

Régimen Económico

La Universidad de San Carlos de Guatemala es autónoma y se gobierna de acuerdo con la ley respectiva y sus estatutos (84). El Estado contribuirá a asegurar y acrecentar el patrimonio universitario, y consignará anualmente en el presupuesto la partida destinada al sostenimiento de la Universidad. El Estado garantiza la libertad de criterio docente (85). Toda la riqueza artística, histórica y religiosa del país, sea quien fuere su dueño es parte del tesoro cultural de la Nación (86). Las artes e industrias populares son elementos de la cultura nacional y gozarán de especial protección (87).

El Estado orientará la economía nacional en beneficio del pueblo; es función primordial del Estado fomentar las actividades agropecuarias y la industria en general (88). Son bienes del Estado los de dominio público, aguas, ingresos fiscales y municipales, subsuelo de la Nación, así como los yacimientos de hidrocarburos y los minerales (89)..

Propiedad privada

El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social (90). Quedan prohibidos los latifundios (91). Por causa de utilidad o necesidad públicas o interés legalmente comprobado, puede ordenarse la expropiación de la propiedad privada, previa indemnización; una ley determinará el procedimiento de expropiación; se prohíbe la confiscación de bienes (92). Este artículo fue un tema conflictivo con ocasión de la Reforma Agraria decretada en el gobierno del presidente Jacobo Árbenz en 1952, al determinar que el monto de la expropiación debería ser el valor declarado de los inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los contratos para explotar minerales o yacimientos de hidrocarburos serán hasta de 50 años, y los relacionados con aguas nacionales hasta 25 años; en ambos casos requiere la aprobación del Congreso; los yacimientos de hidrocarburos y sus derivados pueden ser



explotados por el Estado, por guatemaltecos, o por compañías guatemaltecas cuyo capital sea predominantemente nacional; los contratos sobre corta de madera deberán salir a licitación pública y concederse de preferencia a trabajadores guatemaltecos, quienes no podrán ceder sus derechos sin autorización gubernativa. (95).

Las tierras ejidales y las de las comunidades son inexpropiables e indivisibles, prestándoles el Estado el apoyo para realizar el trabajo en forma cooperativa (96).

Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo en general, salvo las limitaciones que, por cuestiones económicas, fiscales o sociales, de interés nacional, impongan las leyes; el autor o inventor gozan de la propiedad exclusiva de su obra o invento hasta 15 años; la propiedad literaria y artística se rigen por la ley y tratados (97).

Concesiones

El Ejecutivo sólo podrá otorgar concesiones por un término que no pase de 10 años, a quienes introduzcan o establezcan industrias nuevas; para el establecimiento de servicios públicos de gran utilidad que requieran la inversión de cuantiosos capitales, el plazo será hasta 50 años; tales contratos y concesiones deben ser aprobados por el Congreso; se prohíben los monopolios y privilegios (98).

El Estado prohibirá la creación o limitará el funcionamiento de empresas que absorban o tiendan a absorber en perjuicio de la economía nacional, la producción de uno o más ramos industriales, o de una determinada actividad comercial (99).

Se declara de urgente utilidad social el establecimiento de sociedades cooperativas de producción, así como la legislación que las organice y fomente (100). La forma y condiciones de la reversión, revisión y renegociación de concesiones y contratos administrativos, serán determinadas por ley (101). En toda concesión que otorgue o contrato que celebre el Estado o el Municipio, para el establecimiento de obras y servicios de utilidad pública, se estipulará la condición de que esas obras o servicios, transcurridos hasta 50 años, o al vencimiento del contrato, pasarán en perfecto estado de servicio, al dominio del Estado o del Municipio, sin indemnización alguna (102).



LO ECONÓMICO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1945

La Constitución originada por la Revolución de Octubre de 1944, entró en vigor el 15 de marzo de 1945, el mismo día de la toma de posesión del presidente electo, Juan José Arévalo.

La Constitución anterior de 1879 que fue derogada por la Junta Revolucionaria de Gobierno en 1944, era de orientación liberal, a favor del libre mercado, la libre contratación de los trabajadores, facilitando la inmigración de personas y la inversión extranjera.

Durante los 73 años continuados de gobierno liberal (1871-1944) se llevaron a cabo tratados de libre comercio, migración e inversión con Alemania, de finales del siglo XIX hasta la I Guerra Mundial (1914-1918), lo cual permitió la inmigración de jardineros –así era la terminología para los agricultores- que se dedicaron al cultivo del café, de tal forma que los alemanes y sus descendientes llegaron a producir el 60% del café de Guatemala. También se firmó un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América durante la administración del presidente Jorge Ubico, que concluyó en el gobierno de Jacobo Árbenz.

La Constitución Política de 1945 se orientó a lo social, permitiendo la ley de emergencia económica, que fue aplicada. Era una época influenciada por la guerra mundial, y la economía estadounidense, de la cual dependía Guatemala, se encontraba en estado de guerra, en la que el gobierno de aquel país intervino para que las empresas produjeran bienes y servicios militares. Además de que Guatemala se benefició en exportación de productos agrícolas, requeridos por las fuerzas aliadas, el gobierno del presidente Ubico a través del Banco Central de Guatemala compró un Bono de Guerra por un millón de dólares.

A continuación, los aspectos económicos-sociales más relevantes. Entre paréntesis el número del artículo de la Constitución.

Congreso de la Republica

Cambia de nombre el Organismo Legislativo: de Asamblea Legislativa a Congreso de la República. Son atribuciones del Congreso, y limitaciones a que está sujeto: modificar o aprobar el proyecto de Presupuesto que presente el Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda; decretar tasas o impuestos ordinarios o extraordinarios, determinando las bases para su recaudación; aprobar o improbar, anualmente, en todo o en parte, todos los ingresos y todos los egresos de la administración pública durante el año fiscal anterior, expresando el balance de dicha cuenta; conocer el informe que rinda el Tribunal y Contraloría de Cuentas; contraer, convertir y consolidar la Deuda Pública, autorizando cada empréstito en el interior o en el extranjero; fijar la ley, el peso, el tipo y la denominación de la moneda, así como también el sistema de



pesas y medidas; aprobar o improbar antes de su ratificación, los tratados y convenciones que el Ejecutivo haya celebrado; aprobar o desaprobado las concesiones y los contratos para el establecimiento de servicios públicos; a que se refiere el artículo 98; autorizar al Ejecutivo para que celebre contratos que impliquen inversiones no presupuestadas, señalando los fondos que servirán para cubrirlas. (119).

Presidente

El período presidencial es de seis años y se permite la reelección después de doce años de haber cesado en el ejercicio de ella (132). Corresponde al presidente sancionar y promulgar las leyes, ejecutarlas y hacer que se ejecuten; presentar anualmente al Congreso por medio del Ministro de Hacienda el proyecto de Presupuesto; presentar anualmente al Congreso informe escrito acerca del curso y del estado de los negocios en la Administración Pública en el año anterior. Finanzas Nacionales

Se dedica un amplio texto a las Finanzas Nacionales (177 a 187). El Tribunal y Contraloría de Cuentas controla y fiscaliza los ingresos, egresos y demás intereses hacendarios del Estado, del Municipio, de la Universidad de San Carlos, de las instituciones que reciban fondos directa o indirectamente del Estado (188).

El Presidente nombrará un Gobernador para la administración de cada Departamento (200). Los Municipios se rigen por corporaciones municipales autónomas (201). Cada Municipio organizará su policía local (202). Las municipalidades tienen facultad para establecer sus arbitrios con la aprobación del Gobierno en los casos que la ley así lo determina (203). Belice

Belice

Las Disposiciones Transitorias están numeradas del 1 al 11. Guatemala declara que Belice es parte de su territorio, y considera de interés nacional las gestiones encaminadas a lograr su efectiva reincorporación a la República (1). Mientras dure la II Guerra Mundial contra los países totalitarios, el Ejecutivo podrá en virtud de convenios internacionales, eximir de licitación pública los contratos y concesiones sobre corta (sic) de madera destinadas a los países aliados de la República (6). Este último artículo hace referencia a que Belice se perdió por concesiones a los británicos para el corte de madera. En 2010 a lo que puede aspirar Guatemala es a tener derechos para salir a mar abierto y explotación económica de áreas marítimas que le correspondan.



EL SOCIALISMO ESPIRITUAL DE ARÉVALO

Juan José Arévalo asumió la presidencia el 15 de marzo de 1945. Apenas tenía 3 años y 10 meses de edad, y mis recuerdos están mezclados entre lo que viví en la niñez y los comentarios en la familia. El presidente entregó el cargo el 15 de marzo de 1951.

Recuerdo con perfecta claridad el día de la muerte de Francisco Javier Arana el lunes 19 de julio de 1949, debido a que se suspendieron las clases escolares por varios días, por los disturbios que ocurrieron. El comentario popular era que había buruca –guatemaltequismo para boruca, bulla-, y había que ir a protegerse a los hogares. Estaba en primer grado de primaria, en el Colegio Infantes, en el edificio al lado de la Catedral Metropolitana, y el campo de juego después de clases era el entonces denominado Parque Central, a donde acudíamos con patines metálicos. También los días sábados y domingos la niñez acudía a patinar. La entretención era brincar las bancas y hacer largas filas en las que los últimos eran los que salían lanzados y se caían.

Temporales de lluvias

También recuerdo con perfecta claridad los temporales de lluvias de septiembre de 1949. El gobierno de Arévalo manejó extraordinariamente bien la ayuda para los damnificados, especialmente pequeños agricultores a quienes les proveyó aperos de labranza y materiales para poder recuperar sus cosechas. El Congreso emitió el decreto 677-1948 destinando dos millones de quetzales para ese fin. Fueron daños semejantes en infraestructura a los ocurridos con la tormenta y huracán Stan en 2005, y a la tormenta Ágata y lluvias a partir de mayo 2010. Un efecto visible de ese temporal fue que el Lago de Amatitlán que era limpio y de un azul intenso (semejante al actual Lago de Atitlán y Lago de Izabal), se volvió de un café intenso, color que desapareció cuatro años después.

Socialismo Espiritual

El presidente Juan José Arévalo expresaba públicamente que practicaba el Socialismo Espiritual. Nunca se supo exactamente a qué se refería, pero se puede deducir que se acercaba a lo que se conoce como Social Democracia, que estaba separado del Socialismo Real, que era el que ejercía y patrocinaba mundialmente la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, basándose en el Marxismo-Leninismo y en el comunismo. Empero, Arévalo clausuró la Escuela Claridad, de corte comunista.



Banca, IGSS y lo laboral

El gobierno de Juan José Arévalo promovió la reforma monetaria y bancaria, cuyo estudio se había iniciado por la Junta Revolucionaria de Gobierno. Se contó con la asesoría del Banco Central norteamericano, denominado Reserva Federal, quien proporcionó dos técnicos que se trasladaron a Guatemala. El Doctor Robert Triffin condujo los trabajos que llevaron a la incorporación de Guatemala al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, Decreto 212-1945, y seguidamente elaboró los anteproyectos de Ley Monetaria y de Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decretos 203-1945 y 215-1945, respectivamente. La Ley de Bancos, Decreto 315-1946, fue aprobada a finales de 1946 por el Congreso de la República, y su autor fue David Grove, el segundo funcionario de la Reserva Federal.

Surgió el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295-1946, como un gran aporte en la previsión social. Se estableció el Instituto de Fomento de la Producción (INFOP), Decreto 533-1948, como banco para el desarrollo agrícola e industrial, que apoyó al cultivo del algodón.

El Código de Trabajo, Decreto 330-1947, fue otra de las grandes novedades de la época. Uno de los grandes conflictos que se originaron en esa época fue cuando en 1948 el sindicato de la Compañía Frutera, la United Fruit Company (UFCO), de capital norteamericano, se fue a la huelga, un hecho totalmente inusitado en el país.

Prácticamente todas esas instituciones llegaron hasta el siglo XXI, y con correcciones técnicas y legales, continúan operando.

Expropiaciones y Sanidad Pública

Se emitieron varios decretos por el Congreso de la República a instancias del presidente Arévalo. Entró en vigor la Ley de Emergencia Económica, Decreto 459-1945, que llegó a tener un gran poder en la economía guatemalteca. Se emitió la Ley de Expropiación, Decreto 529-1948, en la cual en el artículo 14, se reguló que las expropiaciones de inmuebles se podrían hacer en base a la declaración fiscal. Este fue uno de los aspectos más controversiales en el siguiente gobierno de Jacobo Árbenz Guzmán, al aplicar la Reforma Agraria basado en este criterio, la cual fue objetada por la compañía estadounidense productora de banano UFCO, y los agricultores guatemaltecos afectados.

Continuó en vigor el Código de Sanidad, Decreto Presidencial 1877-1937. Bajo esta ley de Jorge Ubico, modificada por el Decreto del Congreso 454-1945, se hicieron los experimentos de enfermedades infecciosas en personas humanas en Guatemala, promovidas por el gobierno norteamericano, hecho penoso conocido públicamente en 2010.



LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE ÁRBENZ

Jacobo Árbenz Guzmán fue presidente de Guatemala del 15 de marzo de 1951 al 27 de junio de 1954. Se autodenominó su período como el II Gobierno de la Revolución, en referencia a la Revolución de Octubre de 1944.

El gobierno de Árbenz estuvo apoyado por un grupo pequeño de personas afiliadas al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), que había sido aprobado legalmente el 18 de diciembre de 1952. Algunos de ellos han escrito sus memorias, incluyendo las de su señora esposa, María Vilanova de Árbenz a quien defendí en esta columna en 1994, para que le devolvieran las joyas que le habían expropiado –lo cual se logró-, y que se habían incorporado al Balance General de la Nación.

El presidente Juan José Arévalo antes de dejar el cargo en 1951, solicitó al Banco Mundial un estudio, que una vez estuvo elaborado se denominó Informe de la Misión Britnell, por el apellido del director del mismo. Dicho estudio fue entregado al presidente Árbenz una vez que asumió el cargo. Sin embargo, Árbenz oficialmente no lo tomó en cuenta aun cuando era un estudio imparcial e incluso con severas críticas a los procedimientos utilizados por la Compañía Frutera de Guatemala (United Fruit Company), que en ese entonces utilizaba tierras que habían sido del Estado para el cultivo del banano. También hacía recomendaciones acerca de otros negocios de la Frutera; el Ferrocarril (International Railroad of Central America, IRCA), las comunicaciones internacionales (Tropical Radio), y Puerto Barrios.

El Informe Britnell hizo acotaciones sobre la empresa de energía eléctrica (Empresa Eléctrica de Guatemala), propiedad, en ese entonces, de una corporación norteamericana.

Tres proyectos económicos

Árbenz decidió centrar su política económica en tres proyectos: la Hidroeléctrica Jurún Marinalá, la carretera asfaltada al Atlántico y el Puerto Santo Tomás de Castilla. Estos proyectos se concluyeron en siguientes gobiernos. Árbenz tuvo buen ojo para escoger tales proyectos, que han llegado hasta el siglo XXI.

La Reforma Agraria

El proyecto social de mayor impacto promovido por Árbenz fue la Ley de Reforma Agraria del 17 de junio de 1952, conocido popularmente como Decreto 900, y su brazo financiero, la Ley de Fundación del Banco Nacional Agrario, Decreto 994-1953. El principal propietario de tierras, después del Estado y las Municipalidades, era la Compañía Frutera de Guatemala tanto en la Costa Sur como en Izabal. La reforma agraria tocó a otros agricultores guatemaltecos a lo largo de todo el país.



La Frutera argumentó en contra de que se le expropiara, pagándole con Bonos de la Reforma Agraria emitidos por el Estado, a valor del monto para pagar el impuesto territorial declarado en el Registro de la Propiedad. El gobierno ofreció Q.1.2 millones y la Frutera pedía el valor comercial de Q.19.4 millones.

Un guatemalteco propietario de una finca agrícola se presentó a la Corte Suprema de Justicia, argumentando que la Ley de Reforma Agraria no era constitucional, por haber creado tribunales agrarios paralelos a los tribunales de justicia. La Corte le dio la razón, y el gobierno para resolver destituyó a los magistrados para mantener su posición.

El gobierno norteamericano apoyó a la Frutera y actuó en contra del gobierno, lo cual ha sido ya desclasificado de los archivos de dicho gobierno. No hizo falta esperar a “Wikileaks” en 2010. Árbenz renunció al cargo de presidente, y su mensaje de renuncia y despedida lo elaboró el Secretario General del PGT, Víctor Manuel Fortuny, quien publicó dos libros distintos de Memorias de esa época. Árbenz y sus colaboradores menospreciaron lo que ocurría en la Guerra Fría de aquella época.

La situación era tan tensa que en febrero de 1954, por decreto del Congreso 1036-1954, se declaró traidores a la patria al General de Brigada Miguel Ydígoras Fuentes y Teniente Coronel Carlos Castillo Armas. Ambos fueron presidentes posteriormente. Es la ley del péndulo. El Decreto 900 generó muchos anticuerpos.

IGSS

Por medio del decreto 1049-1954, del 19 de abril de 1954, se hizo una modificación a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Uno de sus considerandos dice así: “Que entre las cuentas del Pasivo Nacional figuran fuertes cantidades que por razones de ley, debió pagar el Erario Público en ejercicios anteriores al IGSS, los cuales no fueron cubiertos en tiempo oportuno por contingencias imprevistas o causa de fuerza mayor”. El IGSS se estructuró financieramente con cuotas de los empleadores y los empleados, y como tercer contribuyente, el Estado. A este decreto se le achaca la pérdida de la autonomía del IGSS y que el Estado ya no fuera ordenado en el pago de la parte que le correspondía, como patrono y como Estado, esto último como tercer financista de la previsión social.



ESTATUTO POLÍTICO DE LA LIBERACIÓN NACIONAL

Tras la renuncia del presidente Jacobo Árbenz el 27 de junio de 1954, asumió el gobierno el Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

Se aprobó un Estatuto Jurídico previo a la emisión de la Constitución Política, a semejanza del Acta de Patzicía del 3 de junio de 1871, que rigió al gobierno liberal de 1871 a 1879, y a los Principios Fundamentales de la Revolución de Octubre de 1944 (Decreto 17-1944).

Estatuto Anticomunista

Fue un cambio radical al declararse el MLN “incompatible con la ideología comunista, con el sistema totalitario soviético, y con cualquier otro totalitarismo que propugne la omnipotencia del Estado, la supresión de la propiedad y de la empresa privada y la anulación del individuo, por organizaciones sociales que impliquen la negación o supeditación de la persona humana”. Así está escrito en la proclama de la Junta de Gobierno de la República de Guatemala, del 10 de agosto de 1954, y que se denominó Estatuto Político de la República de Guatemala, de 45 artículos.

El Estatuto fue aprobado por la Junta de Gobierno integrada por Carlos Castillo Armas, como Presidente de la Junta, y Élfego H. Monzón y Enrique T. Oliva, Vocales, acompañándolos en la firma nueve Ministros de Estado. Dicho Estatuto estuvo en práctica hasta el uno de marzo de 1956, cuando entró en vigor la Constitución de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 2 de febrero de 1956. A continuación los artículos del Estatuto que se refieren a los aspectos económicos y relacionados, señalados por sus números entre paréntesis.

El Estatuto Político regirá hasta que se elija una Asamblea Nacional y se dicte la Constitución de la República (1) . El Poder Público será ejercido por la Junta de Gobierno (2). Más adelante se sustituyó dicha Junta por el Presidente. Señala que interpretando el espíritu centroamericanista, mantendrá y cultivará las más estrechas relaciones con las hermanas Repúblicas que integraron la Federación (de Centroamérica) (6). Reafirma sus derechos sobre el territorio de Belice y mantendrá vigentes sus reclamaciones para llegar a una patriótica y justa solución de este problema nacional (8).



Garantías Individuales

Se estatuyen varias garantías: existencia e integridad corporal del hombre; derecho de locomoción; todos pueden disponer libremente de sus bienes; es libre el ejercicio de todas las religiones; se reconoce el derecho de reunión; se garantiza el derecho de asociación; se prohíbe la formación o el funcionamiento, público o privado, de organizaciones políticas de carácter internacional o extranjero, especialmente el comunismo en todas sus formas; es libre la expresión del pensamiento; la correspondencia de toda persona y sus papeles y libros privados son inviolables; se garantiza la inviolabilidad del domicilio.(15). Se estatuye el Recurso de *habeas corpus* o de exhibición personal, para efecto de establecer el tratamiento de los detenidos o presos. (16).

Atribuciones de la Junta de Gobierno

Son atribuciones de la Junta de Gobierno hacer todos los nombramientos de funcionarios y empleados del Poder Judicial, de la Administración Pública, de los Organismos subordinados por la ley y del Ejército; crear los impuestos y administrar la Hacienda Pública; ejercer las funciones de vigilancia sobre los bancos y demás instituciones de crédito y cuanto concierne al medio circulante; conceder jubilaciones, pensiones y montepíos (20).

El gobierno de los departamentos de la República, será ejercido por un gobernador, que en lo político cumplirá las decisiones emanadas de la Junta de Gobierno (28). El gobierno de las municipalidades será ejercida por un alcalde, cuyas funciones establece la Ley de Municipalidades; los alcaldes serán asistidos por una Corporación. (29).

Lo referente al trabajo, la familia, la salud pública, la seguridad social, los problemas agrarios, y demás cuestiones de la administración pública, serán regidos por leyes especiales.(31). El Estado fomentará y divulgará la cultura en todas sus manifestaciones; la Universidad de San Carlos de Guatemala gozará de especial protección como entidad autónoma, correspondiéndole con exclusividad todo lo referente a educación superior. (32). Los recursos del subsuelo y los yacimientos de hidrocarburos son propiedad inalienable e imprescriptible de la Nación. (33). El Estado vigilará cuidadosamente la explotación de todo recurso natural. (35).

La Junta de Gobierno hará formular, aprobará y publicará el Presupuesto de ingresos y gastos de la Nación. El presupuesto será uno para toda la administración pública, exceptuándose la Universidad de San Carlos de Guatemala. (37). El Estado tratará de sustituir progresivamente los impuestos provenientes de la fabricación y consumo de las bebidas alcohólicas, a fin de eliminar la política fiscal que elimina tales ingresos.(41). En caso de grave perturbación del orden o de emergencia nacional, los servicios públicos podrán ser militarizados. Se deroga la Constitución de la República del 11 de marzo de 1945, y todas la leyes, decretos-leyes y disposiciones vigentes en lo que se opongán a este Estatuto.(44)



LA CARTA MAGNA LIBERACIONISTA

La Constitución Política de 1956 fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 2 de febrero, y sancionada por el presidente de la República, Carlos Castillo Armas y sus ministros, el día 6 del mismo mes y año. Es la época del Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

La Constitución entró en vigor el 1° de marzo de 1956 y consta de 241 artículos y 9 transitorios. A continuación se agrupan por temas, los artículos de esta Carta Magna que se refieren a los aspectos económicos y relacionados, señalados por los números entre paréntesis.

Régimen Económico y Social

Guatemala está organizada para crear condiciones económicas que conduzcan al bienestar social (1). Guatemala mantiene como suprema aspiración patriótica el restablecimiento de la Unión Centroamericana (4). El Estado estimulará la iniciativa privada para todos los fines de asistencia y mejoramientos sociales, y otorgará las más amplias facilidades para su desarrollo (40).

Las leyes que regulen las relaciones entre capital y trabajo, son esencialmente conciliatorias; se establecen principios fundamentales de la legislación del trabajo (116). La propiedad privada podrá ser expropiada, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual; la indemnización debe ser previa y en moneda efectiva de curso legal (125).

Los derechos de exploración y explotación de hidrocarburos y minerales, podrán adquirirse por un término no mayor de 40 años, prorrogables hasta por 20 años más (218). Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo (220). El régimen de seguridad social es obligatorio (225).

Guatemala declara que Belice es parte de su territorio, y considera de interés nacional su efectiva reincorporación al dominio de la Nación (1° transitorio). Las expropiaciones legalmente consumadas y las adjudicaciones efectuadas, de conformidad con el Decreto 900 de la República, y los actos derivados de los decretos de la Junta de Gobierno Liberacionista y del Presidente de la República no podrán ser impugnados de inconstitucionales, por ninguna vía (7° transitorio).

El anticomunismo en acción

Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer en el territorio de la República o salir de él, salvo las limitaciones que la ley establezca (46). No podrá expatriarse a ningún guatemalteco ni prohibírsele la entrada en el territorio de la República, o negársele visa o pasaporte, u otros documentos de identificación (47).



Queda prohibida la organización o funcionamiento de todas aquellas entidades que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario (23). Los habitantes de la República tienen derecho de asociarse libremente; queda prohibido, sin embargo, la organización o funcionamiento de grupos que actúen de acuerdo o insubordinación con entidades internacionales que propugnen la ideología comunista, o cualquier otro sistema totalitario (54). Toda acción comunista individual o asociada, es punible (62). Queda facultado el Organismo Ejecutivo para limitar en el término de cinco años la garantía respecto a que no podrá prohibírsele a ningún guatemalteco la entrada en el territorio de la República, con respecto a los comunistas guatemaltecos que hubieren salido del país por la vía de asilo o con motivo de sus actividades políticas (6° transitorio). Como comentario, se exigió visa a los guatemaltecos para ingresar a Guatemala.

Iglesias y Educación

Se confirma que los bienes expropiados a las órdenes religiosas por la Reforma Liberal de 1871 se mantienen en poder del Estado; se permiten los fideicomisos; se reconoce como personas jurídicas las iglesias de todos los cultos, las cuales podrán adquirir y poseer bienes (49 y 50). Bajo estas normas la Iglesia Católica pudo recuperar su personería jurídica.

La familia es fuente de la educación, y los padres tienen derecho a escoger la que ha de darse a sus hijos menores; se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de establecimientos de enseñanza y centros culturales, oficiales y particulares (96). A la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde con exclusividad organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza superior (102). Es libre la creación y funcionamiento de otras universidades en el país (106).

Hacienda Pública y Banca

Corresponde al Congreso decretar tasas e impuestos, ordinarios y extraordinarios; contraer, convertir y consolidar la deuda pública (147). Son funciones del presidente de la República: administrar la Hacienda Pública; autorizar, de conformidad con la ley, la creación o liquidación de bancos e instituciones de crédito; ejercer de acuerdo con la ley, la vigilancia y control de los bancos de emisión y demás establecimientos de crédito (168). Se establece el Régimen Hacendario (205 a 207). Se regula el régimen económico de las municipalidades; la creación de arbitrios debe ajustarse a las necesidades del municipio y requerirá la aprobación del Ejecutivo (230 a 238).

LA POLÍTICA ECONÓMICA DE CASTILLO ARMAS

El período gubernamental de Carlos Castillo Armas es del 3 de julio de 1954 al 26 de julio de 1957, cuando falleció. Le sucedieron en la presidencia dos designados hasta el uno de marzo de 1958: Luis Arturo González López y Guillermo Flores Avendaño. Se emitieron tres tipos de leyes: Decretos-Ley de la Junta de Gobierno (JG), Decretos-Ley Presidenciales (DP) y Decretos del Congreso (DC).

El anticomunismo en acción

El gobierno de Castillo Armas se caracterizó por un fuerte anticomunismo, lo que se plasmó en distintas leyes. Comercialmente se prohibió la importación y exportación de toda clase de mercaderías originarias o procedentes de once países comunistas (DP 305-1955).

Al igual que había ocurrido con la Junta de Gobierno de la Revolución de Octubre y el Presidente Arévalo, se expropiaron bienes de funcionarios y personas que esta vez fueron señalados de comunistas (JG 2-1954). Se creó el Departamento de Bienes Intervenidos (JG 147-1954). La Comisión Liquidadora de dicho Departamento quedó facultada para vender, sin llenar los requisitos de subasta, los bienes de funcionarios y empleados de la época de Arévalo y Árbenz (DP 358-1955).

Se declararon disueltas distintas organizaciones y también fueron intervenidas (JG 48-1954); se emitió la Ley Preventiva Penal contra el Comunismo (JG 59-1954); se adjudicó al patrimonio del Estado los bienes de los ex funcionarios y empleados de los dos regímenes gubernativos anteriores (DP 68-1954); se estableció la Comisión de Indemnizaciones para compensar a las personas que con motivo del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) lucharon en una u otra forma contra el comunismo (DP 144-1954). Se creó el Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo (DP 188-1954).

El Estatuto Agrario

Se aprobó el Estatuto Agrario para sustituir al Decreto 900 promovido por Árbenz, Ley de Reforma Agraria (JG-31-1954). Se mantuvieron en vigor parte de las expropiaciones arbencistas de fincas particulares, las que dieron origen a grandes parcelamientos que han llegado hasta el siglo XXI.

Con la norteamericana Compañía Agrícola de Guatemala, que fue objeto de expropiaciones de tierras, le fueron devueltas una buena parte de ellas. Se hizo un arreglo económico para que dicha empresa pagara impuestos hasta el 30% de las utilidades a cambio de retirar el reclamo legal por las expropiaciones originadas en el Decreto 900 (DC 1137-1956).



La Política Económica

Se aprobaron Tratados de Libre Comercio e Integración Económica de Guatemala, tanto con Honduras como con El Salvador (DC 1125-1956 y 1178-1957); toda la sal común que se consuma en el país deberá estar yodada (DP 115-1954). Se decretó por primera vez en Guatemala un impuesto semestral y progresivo sobre los ingresos o beneficios procedentes del capital (DP 175-1954).

Se autorizaron el establecimiento y operación de la Sucursal del Banco Popular de Colombia, S. A., y del Bank of America NT & SA, de San Francisco California. Ya existía otro banco británico, el Bank of London & South America Ltd. Queda libre la tasa de interés en todos los contratos, de cualquier naturaleza, correspondientes al mercado de dinero particular. (DP 307-1955). Se emitió la ley de creación del Banco del Agro, S. A. (DP 448-1955 y 569-1956). La tasa de interés bancaria continuó siendo regulada por la Junta Monetaria. Se derogaron todas las disposiciones referentes a prórroga automática de los créditos hipotecarios y créditos en cuenta corriente, contenidas en el Decreto Gubernativo de Árbenz No. 1755. (DP 154-1954).

Se derogaron otras leyes y disposiciones del gobierno arbencista: se suprimió el Impuesto “de Vialidad” que gravaba la importación de gasolina y naftas, en el tiempo en que el galón de gasolina costaba cincuenta centavos de Quetzales (JG 20 y 33-1954; se derogó el Acuerdo del 13 de octubre de 1953 del gobierno de Árbenz, que dispuso el control e intervención de los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica, propiedad de empresa norteamericana (DP 121-1954).

Se creó el Consejo Nacional de Planificación Económica en 1954 (DP 132-1954), diseñando la política económica en base a algunos aspectos del informe Britnell, presentado por el Banco Mundial al presidente Árbenz en 1951. Se emitió la Ley de Inquilinato (DP 178-1954); se emitió la Ley de Probidad (DP 203-1955), sustituyendo la ley de la época del presidente Jorge Ubico; se decidió construir la Terminal de Autobuses Urbanos y Extraurbanos en el predio ubicado en la zona 9 de la capital (DP 249-1955).

Se autorizó que el Ministerio de Economía podrá otorgar licencias de carácter extraordinario para efectuar exploraciones mineras (DP 272-1955). Se emitió el Código de Petróleo (DP 345-1955). Se emitió la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (DP 334-1955); se creó el Consejo de Iniciativa Privada (DP 352-1955); se declaró libre de todo tributo la extracción de chicle o chiquibul (DP 356-1955); se declararon inauguradas las obras e instalaciones del Puerto Nacional de Santo Tomás (DP 409-1955).



LA POLÍTICA ECONÓMICA DE YDÍGORAS FUENTES

Miguel Ydígoras Fuentes fue Presidente de la República de Guatemala del 2 de marzo de 1958 al 30 de marzo de 1963. No concluyó el período constitucional de seis años, que vencía el uno de marzo de 1964, por el golpe de estado que lo derrocó.

Socialismo y Comunismo

La hoja de vida de Ydígoras señala que ocupó el cargo de Embajador de Guatemala ante la Gran Bretaña durante el final de la II Guerra Mundial, de 1944 a 1950. En ese período, hubo cambio de gobierno, y fue nombrado en el cargo de Primer Ministro, Clement Attlee, sustituyendo a Winston Churchill. Attlee realizó el experimento inglés del socialismo (1945-1951), estatizando la gran industria y los servicios. A Ydígoras lo que le asombró fue la forma pacífica en que se implantó dicho socialismo que no era marxista-leninista, y ese hecho le marcó la vida. En 1958 permitió el regreso a Guatemala de un gran número de guatemaltecos que se habían exiliado en 1954, al renunciar del cargo el Presidente Jacobo Árbenz, y asumir el mismo Carlos Castillo Armas.

El uno de enero de 1959 entró triunfante a Cuba Fidel Castro, estableciendo un régimen no socialista al estilo inglés, sino marxista-leninista, es decir, comunista o socialismo real. Este hecho cambió la vida política del continente americano, dado que por primera vez un gobierno comunista estaba cerca de las costas norteamericanas.

En 1960-1961 Ydígoras permitió el entrenamiento de cubanos anticastristas en Guatemala en la Finca Helvetia en Retalhuleu. Como protesta, se realizó el levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960, el cual fracasó; entre estos sublevados, algunos fueron de los primeros guerrilleros en 1961-1962. El líder de ellos, Luis Turcios fue compañero mío de la primaria en el entonces Colegio Infantes, hoy Liceo Guatemala. A partir de entonces, hasta 1996, Guatemala tuvo una guerrilla marxista-leninista activa en el país. Se emitió la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, en contra del comunismo (Decreto del Congreso 1424-1961).

La política económica

El Presidente Ydígoras en 1960 impulsó decididamente el Mercado Común Centroamericano y sus instituciones, que lleva ya medio siglo. (Decretos 1262-1958, 1273-1958, 1317-1959, 1348-1960, 1350-1960, 1435-1961, y 1583-1963). Se declaró de utilidad colectiva, beneficio social e interés público, la adquisición por parte del Estado de inmuebles para la construcción del nuevo aeropuerto



Internacional en la Finca La Aurora (1278 y 1300-1959), y de los inmuebles necesarios para la operación del Puerto Matías de Gálvez, hoy Puerto Santo Tomás de Castilla (1310-1959).

Se emitió la Ley de Fomento Avícola (1331-1959); la Ley de Fomento de Siembra de Hule (1396-1960); la Ley de Creación de la Asociación Nacional del Café (1397-1960), y el Convenio Internacional del Café (1578-1963). Se aprobó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA (1579-1963). Se creó la Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de El Petén, FYDEP, (1286-1959), y el Instituto Nacional de Electrificación, INDE, (1287-1959). Se emitió la Ley de Propiedad Horizontalmente Dividida (1318-1959); la Ley de Parcelamientos Urbanos (1427-1961); y la Ley de Inquilinato (1468-1961).

Se declaró concluido el Estado de Guerra que existió con Alemania, lo que permitió al gobierno disponer en venta de los bienes expropiados a ciudadanos alemanes (1366-1960). Se modificó el Código de Trabajo (1243-1958 y 1441-1961). Se aprobó la Ley de Defensa del Idioma (1483-1961).

Se emitió la Ley de Creación de la Comisión Guatemalteca de Normas (1523-1962), y la Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de Guatemala, IRTRA (1528-1962). Se aprobó el Convenio sobre Garantías de Inversiones, celebrado entre los gobiernos de Guatemala y de los Estados Unidos de América (1545-1962). Impulsado por el Organismo Ejecutivo, se inició el proyecto del Teatro Nacional Miguel Ángel Asturias; surgieron para la exportación: algodón, carne de ganado vacuno y azúcar; se creó la Marina Mercante Nacional y la Marina de la Defensa Nacional.

Bancos

La Junta Monetaria autorizó el establecimiento del Banco Granai & Townson de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A. (1962), y el Banco del Pueblo, que fue abierto y cerrado el mismo instante (1962); estableció el Control de Cambios (1962). Se aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, (1310-1959), y el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (1415-1960). Se aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE (1436-1960).

Se reformaron coordinadamente la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley de Bancos y la Ley Monetaria (1314, 1315 y 1316-1959, respectivamente). Se aprobó la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (1448-1961).

Cuestión Agraria y Fiscal

Se modificó el Estatuto Agrario (1365-1960) y se emitió la Ley de Transformación Agraria (1551-1962). Por primera vez se emitió la Ley del Impuesto sobre la Renta (1559-1962), la cual fue sustituida totalmente en 1963.

CARTA DE GOBIERNO DE PERALTA AZURDIA

El Presidente Miguel Ydígoras Fuentes fue relevado del cargo de Presidente de la República por un golpe de estado militar el 30 de marzo de 1963.

Además de acusaciones de corrupción y de fraude electoral, se acercaban las elecciones generales en las que como candidato de la oposición al candidato oficial de Ydígoras, figuraba el ex presidente Juan José Arévalo, quien ocupó el cargo de 1946 a 1951. Ante el temor de la llegada de Arévalo a la presidencia, ocurrió dicho golpe. La guerrilla marxista-leninista, comunista, estaba activa.

473 Decretos Leyes

El primer Considerando señala: “Que el Ejército de Guatemala al asumir transitoriamente el gobierno de la República, lo hizo... con el único fin de evitar una inminente guerra civil, y la instauración de un régimen comunista”, y permitir elecciones presidenciales libres “sin presiones de ninguna especie”.

El nuevo Jefe de gobierno de la República, Enrique Peralta Azurdia – Ministro de la Defensa de Ydígoras y del nuevo gobierno- decretó el 10 de abril de 1963, la Carta Fundamental de Gobierno mediante el Decreto-Ley No. 8-1963, vigente hasta el 30 de junio de 1966. Por artículos entre paréntesis, lo relacionado con aspectos económicos.

El Poder Público será ejercido por el Ejército de Guatemala, conservando su jerarquía militar (1°); el Ministro de la Defensa Nacional será el Jefe de Gobierno de la República (2°); el Jefe de Gobierno de la República ejerce las funciones ejecutivas y legislativas; los decretos leyes serán emitidos en Consejo de Ministros, habiéndose emitido 473 decretos (3°); la Corte Suprema de Justicia y los demás Tribunales y Jueces tienen la potestad de administrar justicia conforme a las leyes, con independencia y en forma exclusiva (4°).

Federación de Centroamérica

Guatemala mantendrá y cultivará las más estrechas relaciones con las hermanas Repúblicas que integraron la Federación de Centroamérica y estará pronta a considerar toda actitud que lleve por fin su restauración (5°); la República de Guatemala cumplirá sus obligaciones internacionales (6°); se consideran también guatemaltecos naturales a los nacionales por nacimiento de las demás Repúblicas, que constituyeron aquella Federación, (8°). La Ley podrá facilitar la naturalización de inmigrantes que vinieren al país en virtud de planes de colonización del Estado (10°). Son obligaciones de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos (14°). Ni los guatemaltecos ni los extranjeros podrán reclamar al gobierno indemnización, por daños y perjuicios que a sus personas o a sus bienes causaren los movimientos armados o los disturbios civiles (16°).



En garantías individuales, se asegura el derecho de locomoción; todos pueden disponer libremente de sus bienes; es libre el ejercicio de todas las religiones; se reconocen como personas jurídicas las iglesias de todos los cultos; los habitantes de la República tienen el derecho de asociarse libremente, quedando prohibido la organización o funcionamiento de grupos, asociaciones o entidades que actúen de acuerdo o en subordinación con organizaciones que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario (22°).

Son funciones del Jefe de Gobierno hacer todos los nombramientos de funcionarios y empleados de los Organismos Ejecutivo y Judicial, y, de acuerdo con las Normas del Servicio Civil, las de entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas, con la sola excepción de la Universidad de San Carlos; decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, y determinar las bases de su recaudación; aprobar o reprobado los contratos suscritos para la creación o el establecimiento de servicios públicos, así como los que se refieran a la explotación de minas e hidrocarburos y demás recursos naturales en los casos que así lo exija la ley (27°).

Consejo de Estado

El Jefe del Gobierno será asesorado por un Consejo de Estado y por la Comisión de Asesoría Jurídica (28°). El gobierno de los departamentos de la República será ejercido por un gobernador (31°); el gobierno de los municipios será ejercido por un alcalde y asistido por una corporación de vecinos, quienes tendrán los derechos y obligaciones que exigen las leyes (32°).

Se reconoce que la ley determina lo referente a trabajo, familia, salud pública, Universidad, elecciones, organismos electorales, partidos políticos y demás cuestiones de la administración pública (33°). El Estado fomentará y divulgará la cultura; se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente; la ley regulará lo relativo a la enseñanza religiosa en locales oficiales; el Estado no la impartirá y la declara optativa (34°).

Los recursos del sub-suelo y los yacimientos de hidrocarburos son propiedad inalienable e imprescindible de la Nación, su explotación se regirá por las leyes (35°); el Jefe de Gobierno hará formular, aprobará y publicará el presupuesto de ingresos y gastos del Estado; el presupuesto es uno e indivisible y no se podrán hacer más gastos que aquellos expresamente previstos en él (39°); la fiscalización de los fondos públicos la efectuará la Contraloría de Cuentas.



POLÍTICA ECONÓMICA DE PERALTA AZURDIA

El Coronel **Carlos Enrique Peralta Azurdia** gobernó el país del 2 de abril de 1963 al 4 de mayo de 1966. Emitió 473 Decretos Leyes; los relacionados con la política económica se incluyen entre paréntesis.

Se emitió la Carta Guatemalteca de Trabajo (1-1973); se estableció una comisión investigadora de los negocios y traspasos de los bienes de la Nación del gobierno anterior (2-1963); se emitió la Carta Fundamental de Gobierno (8-1963); se emitió también la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, de carácter anticomunista (9-1963). Se crea el Comité Permanente de Exposiciones (26-1963). Se emiten el Código Civil (106-1963) y el Código Procesal, Civil y Mercantil (107-1963); se interviene la Empresa Guatemalteca de Aviación Aviateca (133-1963).

Finanzas Públicas

La Dirección del Impuesto sobre la Renta empezará a funcionar el 1° de junio de 1963 (40-1963). Se emite la Ley del Impuesto sobre la Renta (229-1964). Se exoneran a las Universidades Privadas de toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios (369-1965). Se aprueba la Ley de Universidades Privadas (421-1966). Se autoriza crédito por US\$235,000 con el Banco Interamericano de Desarrollo destinado al financiamiento de los estudios para introducción de agua de los ríos Xayá y Pixcayá a la Ciudad Capital y a 17 poblaciones aledañas (254-1964).

Se legaliza el contrato entre el INDE y una empresa suiza que realiza los estudios preliminares del proyecto hidroeléctrico "Jurún Marinalá" (258-1964). Se autoriza al gobierno de la República para contratar con el PARIBAS una línea de crédito por 5 millones de Francos Franceses (367-1965). Se faculta para contratar con la Agencia Internacional de Desarrollo, AID, un préstamo por US\$2.0 millones, para estudios de proyectos de inversión pública (372-1965).

Se emite la Ley sobre el Régimen de Industrias de Exportación (433-1966). Se obliga a las instituciones del Estado y personas individuales jurídicas que estén exoneradas de impuestos para que las mercaderías que ingresen al país sea hecho por medio de las empresas de transporte del Estado, creadas por el presidente Ydígoras (444-1966).

Bancos

Se emite la Ley de Sociedades Financieras Privadas (208-1964) y la Ley de Especies Monetarias (265-1964). Se autoriza al Banco de Guatemala para aumentar la participación del Estado en el Fondo Monetario Internacional, en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el Banco Interamericano de Desarrollo, y en el Banco Centroamericano de Integración Económica (356, 357 y 402-1965). Se emite la Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores (383-1965). El Organismo Ejecutivo vende al Banco de Guatemala el inmueble donde se



encuentra actualmente la Penitenciaría Central, vecino a dicho Banco en el actual Centro Cívico (390-1965). Se aprueba la Ley Básica del Banco Industrial (429-1966). Se aprueba la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar (445-1966). Se aprueba la Ley de Empresas de Seguros (473-1966).

Aspectos económicos

Se emite la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Matías de Gálvez, hoy Santo Tomás de Castilla (63-1963). Se aprueba la Ley Orgánica del Centro de Desarrollo y Productividad Industrial, predecesor del INTECAP (209-1964); se autoriza al Instituto Nacional de Transformación Agraria para arrendar parcelas por un año (241-1964). Las empresas exportadoras de carne podrán exportar los excedentes a las necesidades de consumo interno (245-1964).

Corresponde al FYDEP las atribuciones del INTA para tramitar la localización, medida e inscripción de terrenos baldíos en El Petén (266-1964). Se fijan hasta diez años para la intensificación de la colonización y aprovechamiento racional de las tierras del Departamento de El Petén (354-1965). Se concede personería jurídica al Instituto Cooperativo Interamericano de la Vivienda, para que pueda celebrar contratos de arrendamiento en los apartamentos de los edificios Multifamiliares, en la zona 3 de la capital (271-1964). Se aprueba la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (296-1964). Se cancelan las deudas pendientes de los favorecidos por Decreto 900 del Congreso, Ley de Reforma Agraria de Árbenz (311 y 312-1964). Se emite el Código de Minería (342-1965). Se emite la Ley Orgánica del Instituto Nacional de la Vivienda (345-1965).

50% de aguinaldo

Se aprueba el aguinaldo no menor del 50% del salario mensual ordinario (389 y 405-1965; medida de gran impacto nacional.). Se aprueba la Ley de la Asociación Nacional del Café (417-1966). Se aprueba la Ley de Servidumbres para Obras e Instalaciones Eléctricas (419-1966). Se aprueba la Ley de Inversiones Privadas Externas para la construcción de viviendas. (388-1965). Se aprueban la Ley de Radiocomunicaciones (433-1966); la Ley del Café (449-1966); la Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Internacionales, GUATEL (465-1966).

Belice

Los súbditos y personas jurídicas británicas que residan en Guatemala, deberán registrarse en oficinas estatales, e inscribir sus bienes que posean en Guatemala (75 y 79-1963). Las hipotecas de ellos mismos deberán ser aprobadas previamente por el gobierno de la República (80-1963).

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE PERALTA AZURDIA

La Constitución de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 15 de septiembre de 1965, entró en vigor el 5 de mayo de 1966, a excepción de las disposiciones transitorias que entraron en vigor el 16 de septiembre de 1965. Consta de 271 artículos y 11 disposiciones transitorias y finales.

Dicha Constitución se aprobó durante el gobierno militar de Enrique Peralta Azurdia. La siguiente presidencia asumió el primero de julio de 1966. Los artículos de los aspectos económicos y relacionados se incluyen entre paréntesis.

Economía y Sociedad

Guatemala se manifiesta en pro de la realización total o parcial de la Unión de Centroamérica. Son obligaciones de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos (11).

En garantías y derechos individuales, el Estado garantiza como derechos inherentes a la persona humana: la vida, la dignidad y la de sus bienes entre otros (43). Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe (45). No hay prisión por deudas (49). Las autoridades que ejerzan la fiscalización de los impuestos podrán también, por orden escrita de juez competente y para casos concretos, revisar y ocupar documentos y libros privados que se relacionen con el pago de los impuestos; es punible revelar la cuantía de la fuente de que procedan los impuestos (58).

Se normalizan parcialmente las relaciones Iglesia y Estado, originadas por las acciones expropiatorias de los bienes de la Iglesia Católica por el Gobierno Liberal de 1871 (66 y 67).

Se garantiza la propiedad privada (69); la propiedad privada podrá ser expropiada y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando por base su valor actual; la indemnización deberá ser previa y en moneda de curso legal (71). Las garantías sociales apoyan la protección de la familia como elemento fundamental de la sociedad, y promoverá su organización sobre la base jurídica del matrimonio, el cual además de los funcionarios estatales, podrán autorizarlo los ministros de culto (85); la ley protege a la mujer y a los hijos dentro de la unión de hecho (86).

En temas de educación se apoya la educación particular y que los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores (87 y 92). Se exonera de impuestos a las universidades privadas y a la Universidad de San Carlos; a ésta última se le asigna el dos y medio por ciento del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado (95,99, 102 y 103).



Régimen económico y social

En aspectos de trabajo establece principios de justicia social, ratificando el cincuenta por ciento del aguinaldo establecido por Peralta Azurdia (111 al 116). Se reconoce la libertad de empresa (124); continúa con los programas que se iniciaron con la Reforma Agraria en 1952, a través de la Ley de Transformación Agraria, Decreto 1551 del Congreso; la expropiación en materia agraria se podrá hacer hasta en un término no mayor de diez años (126).

Por primera vez se incluyen aspectos relacionados con el Banco de Guatemala; es potestad del Estado la emisión de moneda y su regulación; las actividades monetarias, bancarias y financieras estarán organizadas bajo el sistema de banca central; una entidad estatal descentralizada, autónoma, regirá este sistema (127).

El Estado podrá intervenir las empresas que presten servicios públicos esenciales (128). Son bienes de la Nación el subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales (129). Corresponde al Congreso aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Estado; decretar impuestos; fijar la ley, el peso, el tipo y denominación de la moneda; todo lo relacionado con la deuda pública; aprobar los tratados que obliguen financieramente al Estado, en proporción que exceda al uno por ciento del presupuesto de ingresos ordinarios (170).

Son funciones del Presidente de la República someter anualmente al Congreso el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado; administrar la hacienda pública; autorizar la creación, la disolución y la liquidación de bancos e instituciones de crédito; ejercer la vigilancia e inspección de bancos y otras entidades financieras y de seguros; exonerar de multas y recargos (189). Al Consejo de Estado se le asignan las atribuciones de opinar en aspectos de importancia (contratos para servicios públicos, concesiones, tratados y arreglos internacionales) (213).

Hacienda Pública

El régimen hacendario establece las normas presupuestarias y la Ley Orgánica del Presupuesto (223 a 225). Se establece por ley la Contraloría de Cuentas (226). El gobierno departamental estará a cargo de un gobernador (231). Los municipios estarán a cargo de corporaciones municipales presididas por alcaldes (234). La creación de arbitrios municipales requerirá la aprobación del Ejecutivo (235). Se establece la Corte de Constitucionalidad (262 a 265); sin embargo, no llegó a consolidarse. Se declara que Belice es parte del territorio de Guatemala (transitorio 1).



POLÍTICA ECONÓMICA DE MÉNDEZ MONTENEGRO

El Licenciado Julio César Méndez Montenegro fue presidente de la República de Guatemala del 1° de julio de 1966 al 30 de junio de 1970. Ocupó el cargo de Vicepresidente el Licenciado y Periodista Clemente Marroquín Rojas. Los números de los Decretos del Congreso de la República relacionados con la política económica en dicho período presidencial, se incluyen entre paréntesis.

Economía y Sociedad

Se emite la Ley Orgánica del Consejo de Estado (1600-1966). Se emite el Reglamento del Aguinaldo para funcionarios públicos y pensionados (1633-1966). Se aprueba la Ley Reguladora de la prestación de aguinaldo para los empleados particulares (1634-1966). Las fincas rústicas propiedad de la Nación, a juicio del Consejo Nacional de Transformación Agraria (INTA), se adjudicarán gratuitamente en propiedad a las Cooperativas de Colonos y Trabajadores Campesinos (1653-1966).

Se autoriza pagar indemnizaciones a propietarios de inmuebles localizados en el área de expropiación del Distrito Portuario Matías de Gálvez (1654-1966). Se constituye un Fondo Rotativo en el Banco de Guatemala para las inversiones en las obras de ampliación del Puerto Nacional Matías de Gálvez (1719-1967). La Empresa Matías de Gálvez se denominará en lo sucesivo Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (15-1969).

Se aprueba Reformas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215 del Congreso que modifica la forma de calcular los encajes bancarios, la integración de la Junta Monetaria, y el nombramiento del Presidente y del Superintendente de Bancos (1704-1967).

Se declara de utilidad pública la expropiación de las fincas urbanas en el Centro Cívico, y Complejo Urbanístico de la Plaza Bolívar a favor de la Municipalidad de Guatemala (1740-1968 y 36-1969), y en bienes para la construcción de la Calzada del Atlántico (1817-1968 y 62-1969). Se declara de urgencia la construcción del "Viaducto de la 24 Calle" en la capital (37-1969).

Emisión de leyes

Se emiten las siguientes leyes: Se aprueba la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo (1701-1967). Se aprueba el contrato mediante el cual la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., vendió al Estado el sistema generador hidroeléctrico del río Michatoya (1712-1967). Ley de Almacenes Generales de Depósito (1746-1968); Ley de Servicio Civil (1748-1968); Ley del Impuesto sobre Pasajes Aéreos Internacionales (1752-1968); Se aprueba el Convenio



Internacional del Café, 1968 (1790-1968). Ley del Café (19-1969); Ley de la Empresa de los Ferrocarriles de Guatemala, FEGUA (22-1969). Ley Reguladora de la Adjudicación y tenencia de tierras nacionales en El Petén (45-1969); Ley de Canteras (47-1969); Ley Orgánica del Centro Nacional de Desarrollo, Adiestramiento y Productividad (57-1969). Se crea el Fondo de Protección Militar (63-1969); Código de Comercio de Guatemala (2-1970); Ley General de Caza (8-1970); Ley Orgánica de la Gremial de Huleros (16-1970); establecimiento del Instituto de Capacitación Técnica de Guatemala “Georg Kerchenstiner” (26-1970); la Ley de Clases Pasivas del Estado (28-1970); Ley Orgánica del Instituto Nacional de Energía Nuclear (36-1970).

Deroga el Decreto Presidencial 305-1955 de Carlos Castillo Armas que prohíbe el comercio con once países comunistas (10-1969). Se aprueba las reformas al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, estableciendo el sistema denominado Derechos Especiales de Giro (35-1969). Cesa la intervención de la Empresa Guatemalteca de Aviación, AVIATECA, derogando el Decreto-Ley 133-1963 de Peralta Azurdia (39-1969). Se aprueba el Convenio Internacional del Azúcar de 1968 (79-1969).

Reforma Fiscal

Se aprueban impuestos para el año 1967 propuestos por el Ministro de Hacienda, Alberto Fuentes Mohr (1627-1967); se aprueba el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de EUA y los gobiernos miembros de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, con relación a la Asistencia Económica y Técnica a los Programas de Integración Centroamericana (1674-1967). Se prorrogan por un año los impuestos establecidos en 1967 (1690-1967). Se exonera del impuesto de exportación de café a países clasificados como “Mercados Nuevos” (1694-1967). Se modifican los impuestos de productos derivados del petróleo (1697-1966). Los impuestos a los cigarrillos se pagarán teniendo como base la cajetilla de 20 unidades. El café que se exporte a los mercados tradicionales durante el año 1968-1969, queda eximido del pago de impuesto de exportación (1774-1968). Se crea una Comisión Nacional para llevar a cabo el estudio de los impuestos, sus sistemas de recaudación, fiscalización y administración de los mismos (1821-1968).

Créditos del Estado

Se autoriza al Organismo Ejecutivo para negociar empréstitos con distintas instituciones multilaterales: BID, BCIE, AID, BIRF, Export-Import Bank de Washington. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que sirva como garante del préstamo que el BIRF concedió al Instituto Nacional de Electrificación, INDE (1806-1968). Se autoriza a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala a emitir Bonos del Tesoro (72-1969). Se autoriza al Ejecutivo para que sirva de garante del préstamo que el BCIE concedió a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Internacionales, GUATEL (78-1969).



ARANA OSORIO Y EL SHOCK PETROLERO

El Coronel Carlos Manuel Arana Osorio, General de Brigada a partir de 1971, fue presidente de la República de Guatemala del 1 de julio de 1970 al 30 de junio de 1974. Ocupó el cargo de Vicepresidente el Licenciado Eduardo Cáceres Lenhoff. Los números de los Decretos del Congreso de la República relacionados con la política económica en dicho período presidencial, se incluyen entre paréntesis.

El primer shock petrolero 1973-1974 marcó este período, y el aumento de los precios del petróleo y de los productos básicos dio pie al “Plan de Acción Inmediata para la Estabilización de los Precios de Bienes de Consumo Básico”. Se cierra el Banco de Comercio e Industria de Guatemala, S. A., y se elimina el control de cambios establecido en 1962.

Economía y Sociedad

Se resuelve expropiar los bienes inmuebles situados en donde se realizará la obra denominada “Xayá Pixcayá”, para la introducción de agua a la capital guatemalteca (72-1970). El Instituto de Fomento de la Producción queda obligado a traspasar a favor del Estado, la finca “Bethania” en la zona 7 capitalina (79-1970). Expropiación de las fincas necesarias para completar el “Complejo Urbanístico de la Plaza Bolívar” (91-1970). Se prohíben los juegos pirotécnicos hechos a base de fósforo blanco, especialmente los denominados “saltapericos” (4-1971). Se declara de emergencia nacional y de necesidad y utilidad públicas, la ejecución de varias obras hidro y termo eléctricas a cargo del Instituto Nacional de Electrificación (59-1971). Expropiación de las fincas para la realización del Anillo Periférico y Puente del Incienso en la capital (55 y 71-1972).

Emisión de Leyes

Se emiten: Ley de Policías Particulares (73-1970). Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado (81-1970). Ley orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANDESA (99-1970). Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA (101-1970). Ley de Compras y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios (11-1971). Ley de Fomento de la Pequeña Empresa (12-1971). Ley de Refacción Escolar Rural (13-1971). Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, GUATEL (14-1971). Ley de Adjudicación, Tenencia y Uso de la Tierra de El Petén (38-1971). Ley Orgánica del Banco del Ejército (40-1971). Ley Orgánica del Centro Nacional de Promoción de las Exportaciones, GUATEXPRO (60-1971). La Ley que otorga facultades a la Junta Monetaria para intervenir a los bancos del sistema (Decreto 7-1972), a la que denominé “El Frankenstein de los Bancos”, interviniéndose el Banco Inmobiliario, S. A. Ley Orgánica del Instituto de Capacitación y Productividad, INTECAP (17-1972).



Se adapta la Ley Monetaria al abandono del Patrón Oro aprobado por el presidente Nixon el 15 de agosto de 1971 (22-1972). Ley orgánica de la Corporación Financiera Nacional (46-1972). Ley para proveer medicinas baratas a las personas de escasos recursos (57-1972). Ley Orgánica de los Ferrocarriles de Guatemala, FEGUA (60-1972). Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Tecnología Agrícola, ICTA (68-1972). Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio del Puerto Santo Tomás de Castilla (22-1973). Ley Orgánica del Comité Permanente de Exposiciones (63-1973). Ley de Fomento de la Ganadería de Leche (72-1973). Se disuelve la Empresa Guatemalteca de Aviación, AVIATECA (76-1973). Ley de Productos Básicos de Consumo Popular (80-1973). Ley de Regulación de Exportación de Productos Básicos (81-1973). Ley de Emergencia Económica Nacional (82-1973). Se veta la Ley del Instituto Profesional de Peritos Contadores (105 y 107-1973). Se exonera de impuestos a las empresas de buses de la Ciudad Capital (4-1974). Ley de Emergencia para las empresas marítimas y aéreas (6-1974). Ley de Fomento de Turismo Nacional (25-1974). Ley Obligatoria y de Fomento para el Cultivo de Granos Básicos (40-1974). Ley Orgánica del Instituto Nacional Forestal (51-1974). El azúcar deberá ser enriquecida con Vitamina A (56-1974). Ley del Régimen Petrolífero de la Nación (62-1974).

Reforma Fiscal

El Presidente de la República podrá otorgar pensiones por grandes servicios prestados a la Patria o a la Comunidad (89-1970). Se reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto Ley 229-1964 (96-1970). Ley de Registro Tributario Unificado y Control General de los Contribuyentes (25-1971). Las entidades privadas no lucrativas, que tengan como objeto exclusivo contribuir a la creación o al desarrollo de centros de educación, quedan exentos de impuestos y arbitrios municipales (58-1971). Se emite la Ley del Ministerio de Finanzas Públicas (106-1971), estableciendo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se denominará Ministerio de Finanzas Públicas, y su titular Ministro de Finanzas. Se exonera de impuesto y arbitrios para circulación de bicicletas (14-1974).

Se autoriza lo siguiente: al Organismo Ejecutivo para negociar empréstitos con distintas instituciones multilaterales; la emisión de bonos del tesoro para el funcionamiento del Estado; y créditos destinados a Guatel, INDECA y Fomento de la Palma Aceitera. Se otorgan avales a empresas del Estado.



LAUGERUD Y EL TERREMOTO DE SAN GILBERTO

El General Kjell Eugenio Laugerud García fue Presidente de Guatemala del uno de julio de 1974 al 30 de junio de 1978. Los números de los decretos del Congreso relacionados con la política económica en dicho período presidencial, se incluyen entre paréntesis.

El Terremoto de San Gilberto del 4 de febrero de 1976 fue un parteaguas de su período gubernamental, y el Plan de Ayuda y Reconstrucción se llevó con éxito y honradez. En dicho período también surgió por segunda vez la guerrilla marxista-leninista, y/o comunista, y hubo distintos movimientos sociales de protesta. Se impulsaron proyectos de gran magnitud: Hidroeléctrica Chixoy; construcción de la carretera de la Franja Transversal del Norte y un Puerto en el Pacífico (Puerto Quetzal). El Banco de Guatemala accedió a la constitución del Banco del Café y del Banco Metropolitano, y dio financiamiento a BANDESA, INDECA y otros bancos.

Economía y Sociedad

Acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para establecer una oficina regional (3-1975); se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Guatemala (11-1975); se expropia parte del terreno "La Palma", que había pertenecido al presidente Manuel Estrada Cabrera (19-1975); se declara de urgencia nacional la realización de obras del Puerto de Champerico (48-1975); reorganización administrativa de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla (75-1975); el Ejecutivo devolvió al Congreso el Proyecto de Ley de Bancos (29-1976);); se aprueba el Convenio Constitutivo de Sistema Económico Latinoamericano, SELA (43-1976); se emite la Ley de Educación Nacional (73-1976); expropiación de la Finca Los Cipresales (24-1977); Ley de la Marina Mercante Nacional (26-1977); se otorga el subsidio en especie a los transportes urbanos autorizados por la Municipalidad de Guatemala (27-1978); se declara de urgencia nacional la construcción del Puerto de Champerico (30-1978).

Emisión de Leyes

Se aumenta el salario a empleados públicos (82-1974); se expropian inmuebles para el Anillo Periférico de la capital (85-1974); se aprueban el Convenio Internacional del Azúcar suscrito en Ginebra (90-1974); y el Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar (25-1975); prórroga del Convenio sobre Comercio del Trigo (26-1975); se aprueba el Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (52-1975). Acuerdo sobre Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica (53-1975);



Ley de Régimen Petrolero de la Nación (96-1975); se aprueba el Convenio que crea la Unión de Países Exportadores de Banano (11-1976); se aprueba el Convenio entre México y Guatemala para el Combate de la Mosca del Mediterráneo (21-1976); se aprueban enmiendas al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (10-1978).

Finanzas Públicas

Los impuestos de exportación con carácter progresivo aprobados nueve días antes del cambio de gobierno (Decreto 50-1974), aplicables a los principales productos agrícolas de exportación, proporcionaron impuestos adicionales que nunca imaginó el Ministro de Finanzas, Jorge Lamport Rodil, en el cargo durante 1970 a 1976 con los presidentes Arana y Laugerud. Se aumentaron las tasas fiscales para el papel sellado, timbres fiscales, circulación de vehículos, pasaportes, consumo de cigarrillos, aguardientes, cerveza y vino y el Impuesto sobre la Renta; se aumentó del 3 al 8 por millar el impuesto sobre bienes inmuebles (Decreto 80-1974). Se aprueba el aguinaldo para los trabajadores del estado (80-1975). Incremento extraordinario presupuestal para bonificación de emergencia (1-1978).

Se emiten Bonos del Tesoro y se autoriza a la Municipalidad para emitir Bonos Municipales. Se autoriza al Ejecutivo para contratar créditos con organismos multilaterales: BID, BCIE, BIRF y también con la AID. Los destinos: GUATEL, obras públicas, INDECA, fomento lechero, acueductos rurales, educación primaria, BANDESA, sector agrícola, INTECAP, INFOM, construcción de escuelas, CHN, garita policía Calzada Roosevelt, Hidroeléctrica Aguacapa, servicios hospitalarios y CORFINA.

Terremoto

Se emiten los Decretos Presidenciales siguientes: Se declara Estado de Calamidad Pública con motivo del siniestro producido por el Terremoto que ha azotado al país el 4 de febrero de 1976 (Decreto 1-1976). Se prohíbe la exportación de madera utilizable en la construcción (Decreto 2-1976). Por su parte, el Congreso de la República en relación al Terremoto, emitió las siguientes leyes: aprobación de los Decretos Presidenciales mencionados; se emiten Bonos del Tesoro Reconstrucción (8-1976); se aprueba el Sistema Especial de Crédito y Fondo de Garantía para la Vivienda (10-1976). Se exonera de pago de derechos aduaneros, por dos años, a la importación de materiales de construcción (16-1976). Ley de Sistema Especial de Crédito para la Vivienda con Fondo de Garantía Estatal (39-1976). Ley del Sistema Especial de Crédito para la Vivienda; se incluyen edificios de enseñanza privada (45-1976). Se autorizan Bonos del Tesoro para Capitalización del Banco de la Vivienda (51-1976). Préstamo del BID para resolver problemas habitacionales (62-1976). Se declara 1977 Año de la Recuperación del Patrimonio Cultural (83-1976). Empréstito por US\$25 millones para reconstrucción vial dañada por el terremoto (64-1977).



LUCAS GARCÍA Y LA FUGA DE CAPITALES

El General Fernando Romeo Lucas García fue Presidente de Guatemala del uno de julio de 1978 al 23 de marzo de 1982, cuando fue depuesto por un Golpe de Estado, con ocasión de las elecciones generales del país. Vicepresidente fue el Dr. Francisco Villagrán Kramer, quien no completó su período por renuncia el uno de septiembre de 1980, aceptada por el Congreso de la República el día 12 del mismo mes. Los números de los decretos del Congreso relacionados con la política económica en dicho período presidencial, se incluyen entre paréntesis.

Su gobierno se inició con un problema en los transportes públicos en la capital de Guatemala. La autodenominada guerrilla marxista-leninista y/o comunista, tuvo mayor presencia que en períodos anteriores, y hubo distintos movimientos sociales de protesta, incluido el del aumento a los precios del transporte urbano, la huelga de los trabajadores agrícolas en la costa sur y la toma de la Embajada de España. Se continuó con la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy, la carretera de la Franja Transversal del Norte y de Puerto Quetzal. Además, se llevaron a cabo obras públicas en muchas zonas del país, sin contar con el financiamiento adecuado, lo que provocó no sólo falta de recursos en el Ministerio de Finanzas, sino que provocó la escasez de dólares en el Banco de Guatemala, Banguat, quien el 23 de abril de 1980 estableció el Control de Cambios y la restricción en la entrega de dólares para las importaciones de mercaderías. Este desastre financiero provocó la devaluación de la moneda y sus efectos persisten en 2011.

Inicio de la Década Perdida

La década de 1980 es conocida como la Década Perdida. El primer quinquenio fue caótico para Guatemala y Centroamérica. Se redujo el crecimiento económico y hubo desorden cambiario, provocado por el exagerado déficit fiscal financiado por el Banco de Guatemala. La guerra interna de Nicaragua redujo considerablemente el comercio terrestre, iniciándose el comercio por cabotaje por los dos océanos. A principios de 1980 se produjo una fuerte fuga de capitales. El Banguat financió a los bancos, y masivamente al Ministerio de Finanzas, en un intento de compensar el impacto que transmitió al proceso productivo el debilitamiento de la actividad privada. El Banguat fue autorizado para utilizar el Derecho Especial de Giro, DEG, considerándose una nueva moneda internacional. Se sugirió al IGSS constituir depósitos en los bancos nacionales hasta por Q.40 millones. Sin embargo, finalmente el Banguat mantuvo la instrucción de que sólo podía mantener depósitos en el propio banco central. En 1980 la Corporación Financiera Internacional, CORFINA, contrató sin autorización del Congreso y sólo con la del Banco de Guatemala, un préstamo con el Banco Exterior de España por US\$110 millones, destinado a Celulosas de Guatemala, S. A., CELGUSA



Economía y Sociedad

Ley que regula el régimen económico financiero para el cobro de las cuotas educativas de los establecimientos privados (79-1978); Ley General de Cooperativas (82-1978); Ley de Emergencia, Campaña Nacional de Reforestación (13-1979); Ley de los Cuerpos de Seguridad de las Entidades Bancarias Estatales y Privadas (19-1979); Ley Reguladora de las Áreas de Reserva de la Nación (11-1980); se aprueba Convenio para el Desarrollo de Autopistas y Carreteras de Guatemala (50-1980); Ley para el Incremento del Cultivo, Producción y Comercialización del Banano (31-1981).

Finanzas Públicas

Los precios del café iniciaron un descenso, y se autorizó la reducción de los impuestos a ese producto, que era la principal fuente tributaria. El impuesto al papel sellado y timbres fiscales funcionaba como un impuesto de ventas, y compensó la reducción de los impuestos aplicados al comercio exterior.

Se emiten los decretos siguientes: Se otorga subsidio por un plazo de cinco años a las empresas, asociaciones y cooperativas que presten servicio de transporte urbano en la capital (65-1978). Ley Reguladora del Aguinaldo para los Trabajadores del Estado y la Ley Reguladora del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado (74 y 76-1978); Préstamo entre el BID y la Municipalidad de Guatemala (21-1979); Ley de Fomento de Descentralización Industrial (24-1979); Ley de Incentivos a las empresas de exportación establecidas fuera del Departamento de Guatemala (30-1979); Ley que establece impuestos por cada quintal de chicle que se exporte (79-1979).

El Congreso autorizó la emisión de Bonos del Tesoro que adquirió el Banco de Guatemala, y créditos con AID, Fondo de Inversiones de Venezuela, FIV; BCIE; BIRF; y BID. El destino de los mismos fue: Guatel, Complejo Portuario en el Litoral del Pacífico; caficultura; industria y turismo; hidroeléctricas Chulac y Xalalá; carretera Mixco-San Lucas Sacatepéquez; línea de transmisión Guatemala Sur y Guatemala Norte; mantenimiento de carreteras; programas de Chixoy, Aguacapa, Xulac y Santa María II; Pueblo Viejo, y Quixal, Chixoy; salud pública; pequeños productores; interconexión eléctrica entre El Salvador y Guatemala.

Se firmaron un gran número de Convenios Internacionales, tanto con países como con instituciones internacionales.

GOLPE DE ESTADO EN 1982

El 23 de marzo de 1982 un Golpe de Estado derrocó al presidente Fernando Romeo Lucas García. Los considerandos del Estatuto Fundamental de Gobierno señalan lo siguiente: ese día el Ejército de Guatemala hizo una proclama mediante la cual la Junta Militar de Gobierno asumió las funciones ejecutivas y legislativas del Estado, habiendo acordado asimismo, emitir dicho Estatuto de Gobierno para normar jurídicamente al país.

La misma Junta señaló en los considerandos, que el Ejército de Guatemala depuso al régimen imperante proveniente de un sistema que en total olvido de la legalidad del país, lo llevó a un estado de anarquía y aislamiento internacional, con desprecio a la vida humana, a la probidad en el manejo de la cosa pública, y a los derechos ciudadanos, culminando con un proceso eleccionario plagado de manipulaciones.

El Estatuto Fundamental de Gobierno fue emitido mediante Decreto Ley 24-1982, el 27 de abril de 1982, en vigor al día siguiente. Consta de 120 artículos; entre paréntesis se señalan los números de aquéllos relacionados con aspectos económicos. Estuvo vigente hasta el 14 de enero de 1986, siendo Jefes de Estado los Generales Ríos Montt y Oscar Mejía Víctores.

Derechos Individuales

El Estatuto recoge aspectos de las Constituciones anteriores, y le agrega aspectos variados. Son obligaciones de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos (15). En garantías individuales se hace énfasis en los Derechos Humanos; se reconoce la propiedad privada; no se acordarán expropiaciones sino en casos de utilidad pública; el ejercicio de todas las religiones es libre y se reconoce como personas jurídicas a las iglesias de todos los cultos, las cuales podrán adquirir y poseer bienes y disponer de ellos, siempre que los destinen a fines religiosos, de asistencia social o a la educación; se reconoce el derecho de asociarse libremente, quedando prohibido sin excepción, la organización y funcionamiento de grupos, asociaciones o entidades que actúen de acuerdo o en subordinación a cualquier sistema o ideología totalitarios; el único límite serán las medidas de seguridad que dicte el Jefe de Estado, quien tomará en cuenta los principios fundamentales de la persona humana (23).

Son funciones del Jefe de Estado: decretar tasas e impuestos ordinarios y extraordinarios, y determinar las bases de su recaudación y exoneración de multas y recargos; administrar la Hacienda Pública; aprobar o improbar los contratos suscritos para la creación o establecimiento de servicios públicos, así como los que se refieran a la explotación de minas e hidrocarburos, y demás recursos naturales (27).



Estado-Iglesia Católica

En garantías sociales se le da especial énfasis a la familia; las vinculaciones quedan prohibidas (30 a 36). Las vinculaciones se habían prohibido con la Revolución Liberal de 1871, al expropiarse los bienes de las órdenes religiosas y los terrenos comunales de los indígenas. La idea estatal era que esas propiedades se pudieran vender o donar por partes, lo que se llevó a cabo y que dio surgimiento a las fincas de café en la época del presidente Rufino Barrios. Fue el rompimiento del Estado Liberal con la Iglesia Católica. El gobierno liberal quería la separación de Iglesia-Estado, pero siempre que el Estado mantuviera bajo su bota a la Iglesia Católica. Esto se solucionó parcialmente hace 75 años, el 30 de marzo de 1936, cuando se restablecieron las relaciones entre el Estado de Guatemala y el Estado del Vaticano.

Los temas de cultura incluyen que la familia es fuente de la educación; los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores; la Universidad de San Carlos (USAC) recibirá el dos y medio por ciento de los ingresos ordinarios del Estado; se reconocen las Universidades Privadas; tanto la USAC como las Universidades Privadas están exoneradas de toda clase de impuestos, contribuciones, inclusive las patronales del Régimen de Seguridad Social y de Arbitrios; el Estado podrá dar asistencia económica a la USAC y a las Universidades Privadas (37 a 47).

Régimen Económico y Social

En asuntos de trabajo se reiteran aspectos de la Constitución anterior, adicionando que los trabajadores mayores de 60 años serán objeto de trato adecuado a su edad (48 a 54). Los trabajadores del Estado no podrán formar sindicatos ni asociaciones; es prohibida y punible la huelga de los trabajadores del Estado (55 a 58).

En el Régimen Económico y Social también se reiteran criterios establecidos en la Constitución derogada, incluyendo disposiciones respecto a la moneda, la banca central y la supervisión bancaria. El Estado podrá intervenir las empresas que presten servicios públicos; las multas que imponga la administración pública no podrán exceder del impuesto omitido (59 a 73). Se mantiene la simpatía por la Federación de Centroamérica (113). En relación al territorio de Belice, Guatemala mantiene la reclamación de sus derechos (114).

RÍOS MONTT Y EL SURGIMIENTO DEL IVA

Inmediatamente después del Golpe de Estado del 23 de marzo de 1982 se formó la Junta de Gobierno, entre cuyos miembros se encontraba Efraín Ríos Montt, quien primero fue Presidente de dicha Junta Tripartita, seguidamente Jefe de Estado y luego Presidente, hasta su derrocamiento el 8 de agosto de 1983. Los números de los decretos leyes relacionados con la política económica, se incluyen entre paréntesis.

El nuevo Gobierno Militar dejó en suspenso la Constitución de 1965, que decretó el Estatuto Fundamental de Gobierno (Decreto 24-1982) y asumió el poder un régimen de facto. La guerrilla sufrió una ofensiva importante, se llevó a cabo la migración y refugio de campesinos e indígenas en México y Honduras, así como el desplazamiento interno. Se establecieron Aldeas Modelo y Foros de Desarrollo en las zonas de conflicto iniciadas en el gobierno anterior. Se llevó a cabo el programa “Fusiles y Frijoles”, que fue sustituido por otro denominado “Techo, Trabajo y Tortillas”. El Papa Juan Pablo II visitó Guatemala en marzo de 1983, el primero de tres viajes (1996 y 2002).

Economía y Sociedad

Ríos Montt emitió la Ley de Ciudadanos y la Ley de Organizaciones Políticas (32-1983); estableció el Consejo de Estado y militarizó la administración pública; se caracterizó por un discurso moralizante los domingos en la noche por los medios de comunicación; obligó a los trabajadores del Estado a llevar, en lugar visible, el gafete con la frase “No robo, no miento, no abuso”. Los cuatro grupos guerrilleros habían formado en el gobierno anterior, con el apoyo del Presidente de Cuba, Fidel Castro, Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, la cual recibió una fuerte contraofensiva.

Se derogan los decretos que autorizaron el proyecto de Autopistas (23-1982). Se establecen los Tribunales de Fuero Especial (46-1982). Convenio Comercial con la República de India (48-1982). Se interviene el Instituto Nacional de Cooperativas, INACOP (68-1982). El aguinaldo se podrá pagar por mitades, el 50% en la primera quincena de diciembre, y el 50% restante en la segunda quincena del mes de enero siguiente (100-1982). Se interviene la Confederación Deportiva Autónoma, CDAG, (114-1982). Empresa Eléctrica de Guatemala pasa su patrimonio al Instituto Nacional de Electrificación, INDE (42-1983). Se emite la Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche (66-1983).



Finanzas Públicas

El gobierno redujo el gasto enormemente, y en particular la inversión pública. Se otorgó subsidio a los transportes públicos (110-1982). Ríos Montt provocó un debate fuerte con el sector privado organizado respecto al pago de impuestos y a la fuga de capitales. Ante la caída de los ingresos de los impuestos de exportación, que habían sido importantes en los dos gobiernos anteriores (Laugerud García y Lucas García), y bajo el acuerdo llevado a cabo con el Fondo Monetario Internacional, FMI, para disponer de un préstamo de estabilización concedido en abril de 1983, se planteó la reforma fiscal.

Surgió como novedad el Impuesto al Valor Agregado, IVA, (Decreto 72-1983), con una tasa de impuesto del 10% y con 158 artículos exentos del impuesto, tales como productos alimenticios, medicinas, insumos agropecuarios, herramientas, útiles escolares, derivados del petróleo y publicaciones. Además, se modificó la Ley del Impuesto sobre la Renta iniciando una serie de incentivos y exenciones para fomentar las exportaciones no tradicionales, derogando los decretos que fijaban gravámenes a productos tradicionales de exportación. Se derogó el impuesto del timbre. (73-1983).

Se modificaron los impuestos a las bebidas alcohólicas y otras bebidas orientadas a los fabricantes e importadores de tales productos, estableciendo un incremento moderado del impuesto por medio de tasas ad-valorem (74-1983). Se suprimieron destinos específicos al consumo de cigarrillos fabricados a máquina, orientándolos al Fondo Común (75-1983). Se aumentó el impuesto de salida del país, por vía aérea o terrestre (76-1983). Se cambió la cuota de Patentes Fiscales por venta de licores establecida en 1948, fijando cuotas mensuales por grupos y categorías de expendedores (77-1983). Los efectos de estas reformas fiscales no los pudo apreciar Ríos Montt por su derrocamiento por el mismo gobierno militar. Se otorga pensión vitalicia a favor del Dr. Juan José Arévalo Bermejo, ex Presidente, y Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Estado (Decretos 117-1982 y 67-1983, respectivamente).

Créditos

Se autoriza al Ministerio de Finanzas para que haga una emisión de bonos consolidados 1982, para reestructurar la deuda pública (89-1982). Se aprobaron créditos con instituciones multilaterales para los destinos siguientes: Hospital de Cirugía de Cobán, Alta Verapaz; el Proyecto Hidroeléctrico Chixoy; Complejo Portuario del Litoral del Pacífico (Puerto Quetzal); sistema vial del país; desarrollo integral de comunidades rurales; carretera interamericana oriental, tramo Guatemala-Don Justo, Santa Catarina Pinula; sistema de diversificación; sanidad animal; alcantarillados; Guatel. Se autoriza la emisión de Bonos del Tesoro a 15 años plazo. Se crea un Fondo de Garantía para créditos bancarios.



MEJÍA VÍCTORES Y EL DIÁLOGO NACIONAL

El General Óscar Humberto Mejía Víctores asumió como Jefe de Estado el 8 de agosto de 1983, y estuvo en el cargo hasta el 14 de enero de 1986.

Durante este período se inauguraron el Proyecto Hidroeléctrico Pueblo Viejo-Quixal (Chixoy), el Puerto Quetzal; y se realizaron los III Juegos Deportivos Centroamericanos .

El gobierno enfrentó dos grandes desafíos: el político y el económico. En lo político, Mejía Víctores condujo al país en un período de transición a la democracia. La guerrilla comunista, marxista y leninista, sufrió un fuerte revés y se intensificaron en el altiplano los Polos de Desarrollo, para atender a la población indígena afectada por el enfrentamiento interno.

Tres políticas económicas distintas

El Banco de Guatemala continuó con el control de cambios establecido en abril de 1980. En noviembre de 1984, mediante Acuerdo Gubernativo 985-1984, y a propuesta de la Junta Monetaria, puso en vigor la segunda parte de la Ley Monetaria, Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, mediante un control de cambios más estricto. Se institucionalizaron tres mercados de divisas: para pagos esenciales, mercado de licitaciones y mercado de divisas libres. La Junta Monetaria autorizó la operación de tres bancos: Banco del Quetzal y Banco de la Exportación en 1984; y Banco Promotor en 1985. Se pignoró el oro metálico de las Reservas Monetarias Internacionales por US\$30 millones.

Fue un período en que hubo tres políticas económicas distintas. La primera política económica, con precios topes de muchísimos productos, y la escasez de dólares que el Banco de Guatemala no pudo proveer. Fracasó una reforma fiscal el Lunes de Pascua de 1985, cuyas leyes estuvieron en vigor una semana.

El segundo período de política económica se basó en el Gran Diálogo Nacional, al que fueron invitados diversos sectores, cuyas jornadas se realizaron del 22 de mayo al 5 de junio de 1985. Se reordenaron las finanzas públicas, con severos ajustes presupuestarios, y se emitieron Bonos de Estabilización Monetaria por Q.100 millones, y US\$300 millones. Estos últimos, para entregarlos a cambio de quetzales en efectivo, para aquellas personas individuales y jurídicas que tenían deudas en el extranjero, tanto bancarias como de proveedores de mercaderías y servicios.

El tercer período de política económica se debió a que el gobierno no avaló la unificación cambiaria, dado que había legalmente varios mercados de divisas. Si bien en lo fiscal estaba bastante claro la forma de resolverlo –un Pacto Fiscal- en



lo cambiario no se encontró una solución definitiva para las variaciones del tipo de cambio, debido a que el quetzal se había devaluado principalmente por el exceso de gasto del gobierno de Lucas García (1978-1982), y en menor escala por el gobierno de Mejía Víctores que continuó colocando Bonos del Tesoro en el Banco de Guatemala.

Economía y Sociedad

Los números de decretos leyes se indican entre paréntesis. Se suspenden los Tribunales de Fuero Especial (93-1983). Se decreta la desintervención del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (94-1983), y también la de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG, (101-1983). Se ratifica la intervención de Ferrocarriles de Guatemala, FEGUA, (162-1983). Se aprueba la Ley de Incentivo a las Empresas Industriales de Exportación (21-1984). Se interviene el Instituto Nacional de Electrificación, INDE, (50-1984). Se emiten las Leyes siguientes: Empresas Campesinas Asociativas (67-1984); Ley de Protección al Consumidor, que permitió congelar los precios de centenares de productos (1-1985); se autorizaron, se prohibieron y de nuevo se autorizaron las casas de cambio, que eran las que permitían adquirir dólares en el mercado libre-libre, dado que el Banco de Guatemala no tenía divisas internacionales (10, 28 y 89-1985).

Se tipificó el Delito Cambiario (29-1985); Ley de Abaratamiento de la Medicina (11-1985); se reforma la Ley Monetaria para establecer el mercado libre de divisas (15-1985); Ley de Alcohol Carburante (17-1985); se desinterviene la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla (46-1985); se autorizan contrataciones sin requisitos de licitación para los III Juegos Deportivos Centroamericanos (75-1985); se autoriza subsidio al Sector del Transporte Público Urbano (99-1985); se establecen reglas para cobrar las cuotas de los colegios privados (116-1985); Ley de Geotermia (126-1985); Ley de Salarios de la Administración Pública (139-1985); Equivalencia del 1 X 1 entre el Peso Centroamericano y el dólar de los Estados Unidos (149-1985); Contrato de Líneas Aéreas: TACA, International Aerolíneas, S. A., Pan American World Airways y Líneas Aéreas Mayas, LAMSA (150-151-152/1985, respectivamente). Ley de Fomento al Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables (20-1986).

Créditos

Se aprueban créditos con instituciones multilaterales y con países. Algunos de sus destinos fueron los siguientes: proyecto de educación primaria, obras públicas, GUATEL, FEGUA, crédito industrial, electrificación para el INDE, proyecto de educación bilingüe, salud pública y comunicaciones y obras públicas. Se emiten Bonos del Tesoro. La Junta Monetaria autoriza a CORFINA un nuevo crédito con el Banco Exterior de España por US\$17.7 millones destinados a CELGUSA.

LO SOCIAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1986

La Asamblea Nacional Constituyente aprobó el 31 de mayo de 1985 la Constitución Política de la República de Guatemala, que contiene 281 artículos más 27 disposiciones transitorias y finales. Entró en vigor el 14 de enero de 1986, exceptuando ocho artículos de esas disposiciones transitorias y finales, que cobraron vigencia desde el uno de junio de 1985.

La orientación de la Carta Magna es de contenido Social Cristiano, incorporando las grandes líneas trazadas por la Doctrina Social de la Iglesia, contenida parte de ella en las Encíclicas Sociales. Sin embargo, incorpora múltiples temas que presentaron distintos grupos de interés y profesionales, el autor incluido en el área de moneda y banca. Como novedad, es la primera vez desde la Constitución de 1945, en que no se prohíbe la participación política del Partido Comunista, en su expresión marxista-leninista.

Por la importancia de esta Constitución, se tratará en tres partes: lo social, lo económico y los tributos. A continuación la cuestión social.

Preámbulo de la Constitución

El texto inicia así: “INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS, Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultura; decididos a impulsar la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.”

Derechos sociales

Entre los derechos humanos, se reconocen los siguientes derechos sociales (Capítulo II) relacionados con la familia (Sección Primera): protección a la familia sobre la base legal del matrimonio (47); el Estado reconoce la unión de hecho (48); el matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente (49). En cuanto a la cultura (Sección Segunda), se reconoce lo siguiente: derecho a la cultura (57); identidad cultural (58); protección al patrimonio cultural (61). La Sección acerca de comunidades indígenas (Sección Tercera),



señala que el Estado reconoce a los grupos indígenas de ascendencia maya (66); protege las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera

otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria (67); la Sección Educación (Sección Cuarta) reconoce lo siguiente; se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente (71); libertad de educación y asistencia económica estatal (73); los habitantes tienen derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica; la educación impartida por el Estado es gratuita (74). El Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología (80).

Respecto a Universidades (Sección Quinta) se establece: autonomía, gobierno y asignación presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala (82,83, 84); funcionamiento de universidades privadas (85); Consejo de la Enseñanza Privada Superior (86); reconocimiento de títulos (87); exenciones y deducciones de los impuestos de todas las universidades (88); colegiación profesional (90).

Deporte, salud y trabajo

También entre los derechos sociales se incluye el deporte (Sección Sexta), tanto el federado como el no federado (91,92). En salud, seguridad y asistencia social (Sección Séptima) se reconoce: derecho a la salud (93); obligación del Estado (94,95,96); medio ambiente y equilibrio ecológico (97); seguridad social unitaria y obligatoria (100). El trabajo (Sección Octava) ocupa 17 artículos: incluye una larga lista de derechos sociales mínimos en la legislación del trabajo: derecho a la libre elección de trabajo, que será equitativamente remunerado; obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal; inembargabilidad del salario; fijación del salario mínimo; aguinaldo del 100% del salario mensual y otros (102); tutelaridad de las leyes de trabajo (103); derecho de huelga y paro (104); vivienda de los trabajadores (105); irrenunciabilidad de los derechos laborales (106).

En los trabajadores del Estado (Sección Novena) se establece: están al servicio de la administración pública (107); régimen de los trabajadores del Estado y las entidades descentralizadas o autónomas a través de la Ley de Servicio Civil (108); trabajadores por planillas (109); indemnización (110); empresas del Estado que realizan funciones similares a las empresas de carácter privado (111); prohibición de desempeñar más de un cargo público (112); derecho a optar a empleos o cargos públicos (113); revisión a la jubilación (114); cobertura del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a jubilados (115); regulación de la huelga para los trabajadores del Estado (116); opción al Régimen de Clases Pasivas (117).

LO ECONÓMICO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1986

La Constitución Política de la República de Guatemala entró en vigor el 14 de enero de 1986. Se examinan a continuación los aspectos económicos.

Derechos individuales

Entre los derechos humanos (Título II), se reconocen los siguientes derechos individuales (Capítulo I): libertad de acción (5); irretroactividad de la ley (15); inviolabilidad de la vivienda (23) y de la correspondencia, documentos y libros (24); libertad de locomoción (26); derecho de petición (28); derecho de reunión pacífica y sin armas (33); derecho de asociación; nadie está obligado a formar parte de asociaciones de autodefensa, exceptuando el caso de la colegiación profesional (34); libertad de emisión del pensamiento (35); libertad de religión, tanto en público como en privado, reconociéndose la personalidad jurídica de las iglesias (36).

Se considera la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana (39); en casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual; la indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal (40); derecho de autor o inventor (42); libertad de industria, de comercio y de trabajo con limitaciones por motivos sociales o legales (43); el interés social prevalece sobre el interés particular (44); principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno (46).

Régimen Económico y Social

El Régimen Económico y Social (Sección Décima) incluida entre los derechos sociales señala: fúndase en principios de justicia social; el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, en aplicación del Principio de Subsidiariedad (118); son obligaciones del Estado promover del desarrollo económico de la nación, la descentralización económica administrativa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, fomentar las cooperativas, otorgar incentivos a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República, fomentar la concentración de viviendas, impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la calidad, defensa de los consumidores en la calidad de los productos de consumo interno y de exportación, impulsar programas de desarrollo rural, proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión, promover el comercio interior y exterior, mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional, y promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros (119).



También es función del Estado: intervención de empresas que prestan servicios públicos en caso de fuerza mayor (120); velar por los bienes del Estado (121); mantener las reservas territoriales a lo largo de los océanos, lagos, ríos navegables, y fuentes y manantiales (122); velar por las limitaciones en las fajas fronterizas en las que sólo los guatemaltecos podrán ser propietarios o poseedores de inmuebles a 15 Kms. de ancho o largo de las fronteras (123); enajenar los bienes nacionales en la forma que determine la ley (124); explotación de recursos naturales no renovables, incluyendo hidrocarburos y minerales (125); reforestación y conservación de los bosques (126); determinar el régimen de aguas (127); aprovechamiento de aguas, lagos y ríos (128); electrificación en la cual podrá participar la iniciativa privada (129); prohibición de monopolios (130); autorizar los servicios de transporte comercial (131).

Moneda y Banca

El Régimen Económico y Social (Sección Décima ya mencionada) incluye la regulación de la moneda, el sistema de banca central para las actividades monetarias, bancarias y financieras, la integración de la Junta Monetaria, reconoce la autonomía del Banco de Guatemala y establece que los actos y decisiones de la Junta Monetaria están sujetos a los recursos administrativos y a lo de lo contencioso-administrativo y casación (132). Se establecen las funciones de la Junta Monetaria y de la Superintendencia de Bancos (133).

Descentralización y Unión Centroamericana

Se establece la descentralización y autonomía de las municipalidades, entidades autónomas y descentralizadas, y la forma en que presentan los presupuestos económicos anuales del que se excluye a la USAC (134). Guatemala mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica, propugnando por la unión política o económica de Centroamérica (150).

Congreso de la República

Son atribuciones del Congreso de la República: fijar las características de la moneda; todo lo relacionado con la deuda pública interna o externa; aprobar las negociaciones de empréstitos que promueve el Ejecutivo, la Banca Central o cualquier otra entidad estatal. Para la estructura y organización del Estado, se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales (224). Se crean el Consejo Nacional, y también el Consejo Regional, de Desarrollo Urbano y Rural (225 y 226). Se constituye la región metropolitana (Ciudad de Guatemala y su área de influencia urbana), estableciéndose el Consejo Regional de Desarrollo respectivo (231).

LOS TRIBUTOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1986

Lo aplicable a los tributos en la Constitución Política de 1986, se trata seguidamente:

Bases de Recaudación

Se estableció el Principio de Legalidad, indicando que corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales. Se determinaron las bases de recaudación: el hecho generador de la relación tributaria; las exenciones; el sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria; la base imponible y el tipo impositivo; las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y las infracciones y sanciones tributarias (239).

Impuestos y Multas Confiscatorias

La Constitución estableció que las leyes tributarias serán estructuradas conforme al Principio de Capacidad de Pago; se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna (243). Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias, y éstas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido (41). La ley podrá establecer determinadas situaciones en la que el recurrente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tenga que pagar intereses a la tasa corriente sobre los impuestos que hay discutido o impugnado, y cuyo pago al Fisco se demoró en virtud del recurso (221).

Garantías Individuales

No hay prisión por deuda (17). Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones, podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la ley; es punible revelar el monto de los impuestos pagados, utilidades, pérdidas, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas a personas individuales o jurídicas, con excepción de los balances generales, cuya publicación ordene la ley (24). En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía (28). Esto último es lo que se conoce bajo el nombre en latín de “solve et repete”, que en traducción fiscal significa “primero pague y después alegue”. Serán nulas “ipso jure” las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza (44). Queda a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general, por parte de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Administración Tributaria (134 d.).



Exenciones y Exoneraciones

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinadas al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones (37). Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio; como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios; el Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna (73). La educación impartida por el Estado es gratuita (74). Las universidades están exentas del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones sin excepción alguna; serán deducibles de la renta neta gravada por el impuesto sobre la renta, las donaciones que se otorguen a favor de las universidades, entidades culturales o científicas; el Estado podrá darles asistencia económica a las universidades privadas, para el cumplimiento de sus propios fines (88). La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, quedan exonerados de toda clase de impuestos y arbitrios (92). El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios establecidos o por establecerse. Es función del Presidente de la República exonerar de multas y recargos a los contribuyentes (183, r). Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades (261).

Aportes Constitucionales

La Constitución fijó aportes constitucionales para determinados fines, basados en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, de tal manera que un mínimo de 20% de esos ingresos ya tienen destinos fijos: 5% a la Universidad de San Carlos de Guatemala (84); 3% al deporte federado, no federado y educación física (91); 2% a la Corte Suprema de Justicia (213); 8% para las municipalidades (257); a la Corte de Constitucionalidad se le garantiza un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial (268). El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que le corresponde al Estado como tal, y como empleador, destinados al IGSS (100).

Inconstitucionalidad de Leyes

Al haberse formado la Corte de Constitucionalidad (268 a 272), se establece que las acciones en contra de leyes, reglamentos que contengan vicio total o parcial de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el Tribunal o Corte de Constitucionalidad (266, 267).



CEREZO ARÉVALO Y ESQUIPULAS II

Marco Vinicio Cerezo Arévalo fue presidente de la República de Guatemala del 14 de enero de 1986 al 14 de enero de 1991.

El 7 de agosto de 1987 los Presidentes de Centroamérica firmaron el Acuerdo Esquipulas II para sentar las bases del procedimiento de los instrumentos para lograr la paz, formándose en Guatemala la Comisión Nacional de Reconciliación el 11 de septiembre de 1987, para resolver el conflicto armado entre la guerrilla comunista, autodenominada marxista-leninista, y el Estado de Guatemala.

El nuevo gobierno presentó un Plan de Reordenamiento Económico y Social de Corto Plazo, PRES, que entró en vigor en junio de 1986, que estabilizó la tasa de cambio del dólar en relación al quetzal, a razón de Q.2.50 por un dólar, y logró el financiamiento requerido para iniciar los primeros tres de cinco años de gobierno. El número de los Decretos del Congreso se indican entre paréntesis.

Iniciaron operaciones como Sociedades Anónimas, la Bolsa de Valores Nacional y los bancos Multibanco, Financiera del País y Banco Reformador. Mediante la Ley Transitoria del Régimen Cambiario, se sustituyó el control de cambios iniciado en 1984. Se aprueba una nueva tasa de conversión de Q.2.50 por US\$1.00 (27-1986). Sin embargo, al final del período hubo inflación del 60% anual (1990) y en diciembre de 1990 la tasa de cambio de nuevo se devaluó a 4.92 por un dólar originado por la masiva colocación de Bonos del Tesoro en el Banco de Guatemala.

Economía y Sociedad

Se emiten las siguientes leyes: Delito Económico Especial (28-1986); se autoriza suscribir el Tratado de Integración de Centroamérica con la Comunidad Económica Europea (29-1986); Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (68-1986); Sindicalización y regulación de la huelga de los trabajadores del Estado (71-1986); Creación de la Comisión Guatemalteca de Normas (23-1987); se aprueba el Convenio de Cooperación Financiera Alemania-Guatemala (41-1987); Desarrollo Urbano y Rural (52-1987); se declara ilegal y nulo el aumento de precios del alquiler de casas (57-1987); Abastecimiento y control de precios de los productos esenciales (58-1987); Universidades Privadas (82-1987); Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano (91-1987); Créase la Lotería que se denomina Vivienda Popular (92-1987); se prohíbe la exportación de Madera Aserrada (65-1988); Áreas Protegidas (4-1989); Fomento del Libro (58-1989); Incentivos a los Medios de Comunicación (73-1989); se crea como incentivo la Bonificación a los empleados del Sector Privado (78-1989); se declaran áreas



protegidas la Reserva Maya de El Petén (5-1990); Pequeña Minería (55-1990); Compensación Económica (57-1990); se crea la Academia de Lenguas Mayas (65-1990); Fomento de la Aviación Comercial (80-1990); Nacionalidad para Inversionistas Extranjeras (2-1991);

Finanzas Públicas

La Asamblea Nacional Constituyente aprobó el Informe de Gastos del Jefe de Estado anterior, Oscar Mejía Víctores, del uno de agosto de 1984 al 14 de enero de 1986 (Decreto ANC-3-1986). El PRES logró la Ley del Impuesto Extraordinario a las Exportaciones Tradicionales, en forma temporal y con tasas decrecientes durante 36 meses (23-1986); se suprimieron los incentivos fiscales por dos años de los Certificados de Abono Tributario a las Exportaciones no Tradicionales (25-1986); se establece un impuesto extraordinario sobre ingresos en la telefonía de GUATEL (26-1986).

En septiembre de 1987 se planteó la Reforma Tributaria contenida en nueve proyectos de leyes que provocaron una huelga patronal, cuyo primer efecto fue la suspensión del pago de los impuestos sin que nadie lo hubiera promovido. Finalmente, se aprobaron: nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (59-1987); modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (60-1987); papel sellado y timbres fiscales (61-1987); Impuesto Único sobre Inmuebles (62-1987); Reformas a la Ley de Fomento Avícola (63-1987); e Impuesto sobre Circulación de Vehículos (64-1987).

Se aprueba que las entidades supervisadas por la Contraloría General de Cuentas están obligadas a contribuir al gasto del funcionamiento de la misma (93-1987); se otorga subsidio al transporte público urbano (98-1987 y subsiguientes); Sobreseimiento de Juicios de Cuentas y Económico-Coactivos de las universidades del país (1-1988); se condonan intereses por cuestiones fiscales a los contribuyentes (33-1988); Ley de Fomento de la Actividad Exportadora y de las Maquilas (29-1989); se concede exoneración de multas tributarias (44-1989); Ley de Zonas Francas (65-1989); se otorga subsidio para estudiantes de establecimientos estatales que utilicen transporte público (8-1990); Ley contra la Defraudación y Contrabando Aduanero (58-1990); Ley de supresión de algunos privilegios fiscales (59-1990); se establece un Régimen de Excepción del Impuesto sobre la Renta (60-1990); se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo que se refiere a las exportaciones (61-1990); .

Créditos

El gobierno se vio favorecido con una serie de créditos internacionales. Se emitieron Bonos del Tesoro. El Banco de Guatemala fue autorizado para emitir Bonos de Estabilización Monetaria en dólares (20 y 42-1988).



SERRANO ELÍAS Y EL AUTOGOLPE

Jorge Antonio Serrano Elías ocupó el cargo de Presidente de la República del 14 de enero de 1991 al 2 de junio de 1993. Concluyó su período anticipadamente por haber dado un autogolpe de Estado el 25 de mayo de 1993.

Durante su período gubernamental el Banco Mundial y otros organismos multilaterales suspendieron el desembolso de los préstamos al aumentar la deuda pública, lo que lo obligó a un programa de austeridad en el gasto estatal. Reconoció al Estado de Belice lo que fue bien recibido por la comunidad internacional, pero internamente tuvo mucha crítica. Continuó el diálogo con la guerrilla comunista autodenominada marxista-leninista, la que recibió un revés ante la disolución del Partido Comunista Soviético, PCUS, y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, URSS (1991). El Premio Nóbel de la Paz le fue otorgado a Rigoberta Menchú (1992).

Iniciaron operaciones bancarias Banco Uno, Banco Corporativo, Banco de Comercio y Vivibanco. Las arcas fiscales estaban vacías, el Banco de Guatemala se había quedado sin Reservas Monetarias Internacionales. Se hizo una Reforma Fiscal importante y el Banco de Guatemala recibió en dólares Depósitos a Plazo del público y de los bancos, pagando el 33% anual de interés, con lo que recibió US\$828 millones sólo en 1991.

Economía y Sociedad

Se aprueban las siguientes leyes, los números entre paréntesis: Plan de Desarrollo Regional y Cooperación Técnica de El Petén (7-1991); Convenio en apoyo a Desarrollo Agrario (8-1991); Convenio referente al cacao (9-1991); Acuerdo de Cooperación Técnica de la Organización de Estados Americanos, OEA, para aspectos ambientales del proyecto hidroeléctrico Chixoy (10-1991); Ley Nacional de Educación (12-1991); concepto de exportador indirecto (26-1991); queda integrada Comisión del Transporte Público Urbano (27-1991); especies monetarias del Banco de Guatemala (39-1991); se prorrogan por un año los efectos de la Ley de Congelación de Arrendamientos (45-1991); Ley de Señales vía Satélite por Cable (52-1991); Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, con relación a trabajos de la construcción (55-1991); se suprime el Ministerio de Asuntos Específicos, quedando 13 ministerios (57-1991); los Acuerdos o Puntos Resolutivos del Congreso de la República serán publicados en el Diario Oficial (60-1991); Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico (63-1991); Protocolo del Acuerdo General de Tarifas y Comercio, por sus siglas en inglés GATT (62-1991); Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (75-1991); Acuerdo sobre Ambiente y Desarrollo (78-1991); Centro para la Coordinación de Prevención de Desastres Naturales en América Central



(3-1992); Fortificación y Enriquecimiento de Alimentos (33 y 44-1992).

Bonificación anual para trabajadores del sector público y privado, pagadero en los meses de junio y julio, popularmente conocido como Bono 14 (42-1992); se declara de urgencia nacional la construcción de un puerto alterno de atraque en Champerico (53-1992); se crea el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (73-1992); se reforma la Ley Transitoria del Régimen Cambiario (74-1992); Ley Regularizadora para el Control y Utilización del Plomo (81-1992). El Presidente veta la Ley de Población y Desarrollo (3-1993); Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (4-1993); se aprueba por parte de Guatemala el Convenio Constitutivo del Consejo Monetario Centroamericano (9-1993); Ley del Fondo Social de Inversión, FIS (13-1993). Ley de Protección al Consumidor de la Energía Eléctrica (17-1993); Ley de Extracción, Manejo y Comercialización del Chicle (37-1993); Ley de Minería (41-1993).

Finanzas Públicas

Se autoriza subsidio a transporte público (51-1991); se aprobó la Ley del Impuesto Extraordinario y de Emisión de Bonos de Emergencia 1991 (58-1991); Ley de Regularización Tributaria (68-1991); exoneración de impuesto e importación aduanal; se emiten nuevas Leyes dentro del Plan de Modernización Tributaria: Ley del Impuesto sobre la Renta (26-1992); Ley del Impuesto al Valor Agregado (27-1992); Ley de liberación de importación de medicinas (28-1992). Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado para Protocolos (37-1992); y Ley del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados (38-1992).

Se modifica el Arancel Centroamericano de Importación emitiendo la Ley de Unificación y Nivelación de la Parte III de dicho Arancel (52-1992); Ley de Contrataciones del Estado (57-1992); se establece Bonificación Anual Extraordinaria de Q.300.00 por esta única vez, a las Clases Pasivas Civiles del Estado (60-1992); Ley de Subsidio Estatal para el pago de incremento salarial, bonificación y reajuste al salario mínimo (7-1993).

Créditos

Se aprueba un crédito externo con el Fondo Monetario Internacional, FMI, por US\$498 millones (69-1991). Se emiten Bonos del Tesoro de Emergencia 1991 (58 y 82-1991). Se emite la Ley de Bonos del Café (68-1992). Se autoriza al Banco de Guatemala para concluir negociaciones de créditos externos por US\$332 millones con el FMI, Fondo de Inversión de Venezuela, FIV, Export Import Bank y otros (77-1992). Se aprueban créditos con instituciones multilaterales y con países para diferentes destinos.



DE LEÓN CARPIO Y LA CONSULTA POPULAR

Ramiro de León Carpio ocupó el cargo de Procurador de los Derechos Humanos. Seguidamente, fue Presidente de la República del 6 de junio de 1993 al 14 de enero de 1996, para completar el período gubernamental de cinco años obstruido por el autogolpe de Estado del presidente anterior. Arturo Herbruger fue nombrado Vicepresidente. Esta misma persona en 1954 fue presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, y destituido por el presidente Jacobo Árbenz Guzmán cuando dicha Corte aceptó un recurso de amparo en contra del Órgano Supremo y Ejecutivo de la Reforma Agraria.

Consulta Popular

El 30 de enero de 1994 se llevó a cabo la Primera Consulta Popular o Plebiscito que modificó el Congreso de la República, reduciendo el número de diputados de 118 a 80, bajo la bandera de la depuración política en ese organismo. La misma Consulta provocó cambios importantes en la Corte Suprema de Justicia y propuso cambios a la Constitución Política de 1986.

Entre las reformas aprobadas en la Consulta Popular se prohibió al Banco de Guatemala financiar al Ministerio de Finanzas y al Gobierno en general; se modificó el sistema de elección de Magistrados de la Corte Suprema y del Contralor General de la Nación; se cambió el sistema de nombrar por parte del presidente de la República al Procurador de la Nación y al Fiscal General, para darles independencia del Organismo Ejecutivo.

Economía y Sociedad

Se hicieron tres intentos de reforma tributaria y como dice el refrán, a la tercera fue la vencida. Se continuaron las negociaciones entre el Estado de Guatemala y la guerrilla, y se firmaron entre las partes acuerdos globales sobre derechos humanos, el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas, el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH); y el último, sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Se instaló en Guatemala la Misión de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA). Se llevó a cabo el retorno masivo de refugiados en México, a donde habían huido por el conflicto armado interno. En este gobierno se desmovilizaron 25,000 comisionados militares, y se estableció la Fuerza de Reacción Inmediata, FRI, con el objeto de combatir la delincuencia y la criminalidad.



El gobierno presentó en julio de 1993 el Plan de Gobierno de los Ciento Ochenta Días. Se establece Bono Extraordinario de Q.200.00 por una sola vez, para las Clases Pasivas Civiles (82-1995); la Junta Monetaria aprobó la Matriz del Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, respaldado por tres contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo. Iniciaron operaciones los siguientes Bancos: Banco de la República, Banco SCI, Banco Americano, y Banco Privado para el Desarrollo. Se obligó a los bancos a aumentar encajes bancarios a través de las operaciones que se habían eximido de ese requisito por interpretación legal. Se otorgaron adelantos al Banco Inmobiliario para cubrir deficiencias de carácter transitorio en su encaje, y la Junta Monetaria requirió a las entidades públicas y demás dependencias oficiales, a mantener sus depósitos en el Banco de Guatemala.

Finanzas Públicas

Después de dos intentos de propuestas de reforma fiscal, en el tercero se aprobaron cinco leyes: Racionalización de los Impuestos al Consumo de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas (56-1994); Impuesto Único sobre Inmuebles, IUSI, reformando la ley anterior (57-1994). Impuesto al Valor Agregado, IVA, que reformó la ley previa (60-1994); Impuesto sobre la Renta, ISR, que modificó también la ley anterior (61-1994); Impuesto sobre Circulación de Vehículos (70-1994).

Las reformas a la Ley del IVA decretaron el aumento de la tasa del 7 al 10%, que entró en vigor el uno de enero de 1996, destinando el monto del 3% adicional al financiamiento de la Paz y el Desarrollo. Se aumentó la tasa máxima del ISR al 30%, y se estableció el pago parcial del mismo en forma trimestral, creando retenciones definitivas acreditables al ISR. Se incluyó el pago de la cuota anual sobre activos brutos al 1.5%, eliminando el monto máximo de pago, permitiendo que dicha cuota sea acreditable al ISR. Además de medidas de administración tributaria, se emitió la Ley del Impuesto sobre Productos Financieros (26-1995), así como la Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias, IEMA, estableciendo una tasa del 1.5% sobre una fórmula para determinar los activos sujetos a gravamen. (32-1995).

Créditos

Inmediatamente del inicio del gobierno, se reabrieron los créditos que se habían cerrado durante el autogolpe por parte de los Estados Unidos de América, Japón y la Comunidad Económica Europea. El gobierno contó con el apoyo para emitir Bonos del Tesoro, por primera vez no colocados en el Banco de Guatemala, sino en el sistema financiero nacional. Se aprobaron varios créditos con instituciones multilaterales, y se aprobó que el Banco de Guatemala negociara créditos internacionales.

FINANZAS PÚBLICAS EN LA CONSULTA POPULAR I

Al llamado de la Conferencia Episcopal de Guatemala, el 17 de noviembre de 1993, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las "Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala", mediante un documento que contiene 43 artículos, las cuales fueron aprobadas en la Consulta Popular I del 30 de enero de 1994. El Organismo Ejecutivo, a través de su Presidente, Ramiro de León Carpio estuvo de acuerdo con el procedimiento.

Se inició un proceso por el Tribunal Supremo Electoral, quien señaló que regiría el sistema de mayoría relativa para los efectos del resultado electoral, sin fijar mínimo de electores. La población podía expresar públicamente su respuesta a la siguiente pregunta: "¿Ratifica usted las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la República, con fecha 17 de noviembre de 1993?". El 13% del electorado dio su voto afirmativo. Se modificaron artículos de la Constitución que se señalan entre paréntesis.

Banco de Guatemala

Se aprobó que el Banco de Guatemala (Banguat) no podrá dar financiamiento directo o indirecto, ni garantía o avales al Estado, a sus entidades descentralizadas o autónomas, ni a las entidades privadas no bancarias. Se cortó de tajo el financiamiento del Banguat al gobierno de la República y a sus entidades, como se había hecho durante 48 años, de 1946-1994. La única excepción es en casos de "catástrofes o desastres públicos" (133).

Se permite que el Presidente y Vicepresidente de la República puedan ausentarse del territorio sin necesidad de permiso previo (165, e). Se incluye una nueva figura de funcionario público importante, el Fiscal General (165, h). Al tratar sobre la asistencia de los Ministros de Estado al Congreso, se agrega que están obligados a asistir a las sesiones de los "bloques legislativos" (168). Se regulará la consulta popular (173).

Se establece el procedimiento para el veto presidencial a las leyes del Congreso y al procedimiento para que el Congreso las apruebe si no está de acuerdo con el presidente (177, 178 y 179). La ley empieza a regir ocho días después de su publicación íntegra en el diario oficial, a menos que la misma ley amplíe o restrinja dicho plazo (180). Se indica que el presidente de la República ejerce las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del pueblo (182). Se establece mecanismo para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, con información cuatrimestral al Congreso, y la forma de nombrar a los trabajadores del Estado (183). Se reduce de cinco a cuatro años el período del



Presidente y Vicepresidente, cuya elección será mediante sufragio universal y secreto (184). Se establecen normas para que el Organismo Judicial publique su propio presupuesto (213). Se amplía el número de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de 9 a 14, la que se organizará por Cámaras y cada una tendrá su presidente (214). Se prohíbe a los funcionarios del Organismo Ejecutivo, alcaldes y funcionarios municipales, hacer propaganda respecto a las obras y actividades realizadas, una vez hecha la convocatoria de elecciones; se excluye a los diputados (223). Se establece que el Contralor General de Cuentas será electo a través de una comisión de postulación (233) y que sea Contador Público y Auditor (234).

Finanzas Públicas

Se indica expresamente que se debe incluir la aprobación de las inversiones en el presupuesto general del Estado; se pueden establecer fondos privativos para las dependencias que tengan ingresos propios para aplicarlos a sus propios gastos; se eliminan los gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización (237); estos gastos fueron elevados de 1986 a 1993. No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o al pago de la deuda pública; la Ley Orgánica del Presupuesto regulará la forma y la cuantía de la remuneración de todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a las entidades descentralizadas y autónomas (238). Se establece que el Congreso no podrá ampliar el presupuesto sin la opinión favorable del Organismo Ejecutivo, si esa inversión o gasto no se encuentran incluidos o identificados en dicho presupuesto (240).

Aporte a Municipalidades

Se aumenta del 8 al 10% en el aporte del Gobierno Central sobre los ingresos ordinarios del Estado, a favor de las municipalidades; dicha asignación se hará directamente por el Ejecutivo; el monto de ese porcentaje será destinado por lo menos en un 90% para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes; el 10% restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento (257).

ARZÚ Y LA TELEFONÍA MÓVIL

Álvaro Enrique Arzú Irigoyen fue presidente de la República de Guatemala del 14 de enero de 1996 al 14 de enero de 2000. En su período se dieron las privatizaciones de empresas del Estado, tales como la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., dos empresas de distribución del Instituto Nacional de Electrificación, INDE, y GUATEL. La Ley de Telecomunicaciones permitió el desarrollo de los teléfonos móviles en gran escala, que en el tiempo llegaron a superar al número de habitantes guatemaltecos.

El mayor logro político de ese gobierno fue el 26 de diciembre de 1996, al concluirse el enfrentamiento interno de 34 años de duración, mediante la firma de los Acuerdos de Paz entre el Estado de Guatemala y la guerrilla. El 5 de febrero de ese mismo año, el Papa Juan Pablo II realizó por segunda vez una visita a Guatemala, con el propósito de apoyar las negociaciones de Paz en la región Centroamericana.

Por primera vez en Guatemala el Ministerio de Educación llegó a 3,485 comunidades, por medio del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo, PRONADE. En 1998 el Huracán Mitch ocasionó la muerte de 278 personas, más de 100,000 damnificados y un gran daño a la infraestructura; escuelas, carreteras, caminos y puentes. Se restablecieron las relaciones diplomáticas con Cuba después de 38 años de ruptura. William Clinton, presidente de los Estados Unidos de América visitó el país.

Banca

Iniciaron operaciones los siguientes bancos: Banco de Antigua y Banco de América Central (1997); Banco Orofino; Banco Nacional de Desarrollo Agrícola anteriormente Bandesa, transformándose en sociedad anónima; la Financiera Céntrica se transformó de financiera a banco comercial hipotecario (1998). Seguidamente, Financiera Céntrica cambia de denominación social por Banco Cuscatlán de Guatemala. La Junta Monetaria dirigió el aumento de las tasas de interés, y tanto los bancos regulados como la banca paralela –empresas comerciales que captan dinero para invertirlo en proyectos inmobiliarios y otros destinos-, sufrieron problemas de liquidez. Fue un terremoto financiero que provocó el cierre de bancos y la quiebra de dos decenas de bancos paralelos. El Banco de Guatemala (BANGUAT) otorgó adelantos de emergencia a bancos y financieras reguladas. La banca paralela no tuvo este apoyo financiero. Para legalizar las pérdidas de operación del Banco de Guatemala iniciadas en 1982, la Junta Monetaria aprobó los lineamientos generales de una estrategia de mediano plazo para la solución de ese problema que se había convertido en permanente.



Se aprobaron las siguientes leyes, con el número de Decreto del Congreso entre paréntesis: Ley del Mercado de Valores y Mercancías (34-1996); Ley de Transformación del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANDESA (57-1997); Ley para la Disolución, Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda, BANVI (89-1997); Ley para la Protección del Ahorro (5-1999); Ley de Libre Negociación de Divisas (94-2000).

Economía y Sociedad

Se aprobaron las siguientes leyes: Convenio 179 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (9-1996); Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad (80-1996); Ley de Probidad y Responsabilidades (89-1996); Ley General de Electricidad (93-1996); Ley General de Telecomunicaciones (94-1996); Ley Forestal (101-1996); Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y áreas de influencia urbana (106-1996); Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (109-1996); Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos (120-1996); Ley de Arbitrio y Ornato Municipal (112-1996); Ley de Reconciliación Nacional (145-1996).

Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (8-1997); Ley de la Policía Nacional Civil (11-1997); Ley de Creación de la Secretaría de la Paz (17-1997); Ley para la Reducción de Riesgos a los Habitantes de Zonas Afectadas por el Enfrentamiento Armado (46-1997); Ley de Minería (48-1997); Ley del Organismo Ejecutivo (114-1997). También se aprobaron las siguientes Leyes: Ley de Inversión Extranjera (9-1998); Ley de Fondo de Tierras (24-1999).

Finanzas Públicas

Por Acuerdo Gubernativo 483-1966 se estableció un calendario para la reducción y racionalización de aranceles. Se llevó a cabo una amplia reforma tributaria, incluyendo el Impuesto de Solidaridad, el Impuesto Extraordinario a las Empresas Mercantiles, Impuesto de Placas de Circulación de Vehículos, Creación del Fondo Vial para mantenimiento de las carreteras financiado con los impuestos a los combustibles; se suprimieron exenciones, exoneraciones y deducciones en materia tributaria y fiscal, y por segunda vez desde 1987 se estableció la figura del auto evalúo para el pago del Impuesto Único sobre Inmuebles.

Se emitió la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT. Se otorgó la concesión sobre el servicio público de la carretera CA-9-Sur, Autopista Palín-Escuintla. El gobierno firmó distintos créditos con organismos multilaterales.

PORTILLO Y EL HUNDIMIENTO DEL PACTO FISCAL

Alfonso Antonio Portillo Cabrera, fue presidente de Guatemala del 14 de enero de 2000 al 14 de enero de 2004.

Banca

La Junta Monetaria autorizó dos fusiones: por absorción del Banco de la Construcción por Banco Reformador, BANCOR; y por consolidación del Banco del Agro, Banco Agrícola Mercantil y Corporación del Agro, constituyendo el Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.

También la Junta Monetaria autorizó la Matriz del Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional.

Se autorizó la fusión de los Bancos Granai & Townson y Banco Continental, formando el nuevo Banco G&T Continental. La Junta Monetaria en febrero de 2001 intervino tres bancos: Empresarial, Metropolitano y Promotor, aportando el Banco de Guatemala US\$188 millones para el rescate, y se procedió a la ejecución colectiva de esos bancos. La Junta Monetaria autorizó los reglamentos para la recepción de documentos en moneda extranjera. Se autorizó al Banco de Guatemala para vender a la Corporación Financiera Nacional, CORFINA, la deuda del Banco Central de Nicaragua a favor del Banco de Guatemala, para una triangulación que permitiría cancelar las deudas del caso CELGUSA que habían sido negociadas por CORFINA con un banco español.

El Congreso de la República emitió totalmente nuevas, las siguientes leyes, indicándose entre paréntesis los números de los decretos: Ley de Libre Negociación de Divisas (94-2000). Y Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos (51 y 67-2001). Entraron en vigor el uno de junio de 2002. Ley Orgánica del Banco de Guatemala (16-2002); Ley Monetaria (17-2002); Ley de Supervisión Financiera (18-2002) y Ley de Bancos y Grupos Financieros (19-2002); y Ley del Fondo Fiduciario y de Capitalización Bancaria (74-2002).

Con vigencia a partir de 2003, se legalizó el reintegro al BANGUAT de su déficit de operación, también llamado déficit cuasifiscal, por medio del cual perdió cerca de Q.20 mil millones sin presupuestar el déficit previamente, en el período 1982 al 2007. En 2003 se realizó la fusión por absorción, del Banco del Ejército y del Banco Nor Oriente por el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. La Junta Monetaria autorizó doce grupos financieros amparados en la nueva Ley de

Bancos. En 2004 se capitalizó el Fondo de Protección del Ahorro y el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria por US\$50 millones, con un crédito del Banco Mundial.



Economía y Sociedad

Algunas de las leyes aprobadas fueron las siguientes: Ley de Propiedad Industrial (57-2000); Ley de Aviación Civil (93-2000); Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica (96-2000); Ley de Desarrollo Social, que es la primera Ley del Control de la Natalidad (42-2001); Código Municipal (12-2002); Ley General de Descentralización (14-2002); Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (31-2002); Ley General de Pesca y Acuicultura (80-2002); Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios públicos y empleados (89-2002); Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (2-2003); Ley de Protección al Consumidor y Usuario (6-2003); Ley de Idiomas Nacionales (19-2003); Ley de Servicio Cívico (20-2003); Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (50-2003); Ley de Incentivo para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable (52-2003).

Pacto Fiscal

Los Acuerdos de Paz fueron el canal para la propuesta formulada por la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, bajo el nombre de Pacto Fiscal, habiéndose formado la Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz, CAAP. Esta Comisión previo al cambio de gobierno, entregó el informe “Hacia un Pacto Fiscal en Guatemala”. En febrero 2000 se llevó a cabo una convocatoria por la CAAP a distintas organizaciones para realizar una discusión amplia y participativa entre las distintas organizaciones sociales de Guatemala, habiéndose instalado en mayo de 2000 el Foro Nacional para el Pacto Fiscal, el cual fue suscrito el día 25 de ese mes y año. Inmediatamente después se formó la Comisión de Seguimiento del Pacto Fiscal, y el 20 de junio de 2000 sectores de la sociedad civil firmaron el Acuerdo Político para el Financiamiento de la Paz, el Desarrollo y la Democracia, el cual proponía una Reforma Tributaria, dándole importancia al gasto público. El gobierno no participó en esa negociación y presentó su propio paquete de Reforma Tributaria, previo a la suscripción de dicho Acuerdo. Ahí se hundió el Pacto Fiscal.

En 2001 se llevó a cabo una reforma del Impuesto al Valor Agregado, aumentando la tasa del 10 al 12% (32-2001), al igual que había ocurrido con el presidente Cerezo en 1987, se llevó a cabo un Paro empresarial. Se emitió la Ley de Timbre de Control Fiscal (35-2001) y la Emisión de Bonos del Tesoro, Bonos Paz (62-2002). En 2003 hubo unas reformas a los impuestos de bebidas alcohólicas y al búnker. El gobierno asumió créditos con organismos multilaterales.

LOS ACUERDOS DE PAZ EN LO ECONÓMICO

El 29 de diciembre de 1996 se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera entre el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, integrada por cuatro grupos guerrilleros: Partido Guatemalteco del Trabajo (Partido Comunista); Fuerzas Armadas Revolucionarias, FAR, Ejército Guerrillero de los Pobres, EGP y Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas, ORPA.

Dichos Acuerdos se llevaron a Consulta Popular II en 1999, pero no lograron el voto positivo. El Congreso aprobó la Ley Marco de los Acuerdos de Paz por Decreto No. 52-2005, siendo Presidente Oscar Berger. Si desea mi opinión sobre dicha Consulta, puede solicitármela.

La guerrilla incorporó distintas tendencias a lo largo del tiempo: comunistas, socialistas, socialdemócratas, socialcristianos, y otros grupos. En 1982 los cuatro grupos lograron la unidad a instancias de Fidel Castro, presidente de Cuba, al formar la URNG. El Proceso de Paz se inició con la Cumbre de los Presidentes Centroamericanos (6 y 7 de agosto de 1987), al firmarse el Acuerdo de Esquipulas II. Tuvo varias etapas en los gobiernos presididos por los Presidentes Vinicio Cerezo, Jorge Serrano, Ramiro de León Carpio y Álvaro Arzú. En la etapa final, el proceso fue seguido de cerca por la Organización de Naciones Unidas.

La lección que deja el enfrentamiento armado interno es la que se enseña en las Escuelas de Negocios sobre resolución de conflictos: una guerra se sabe cómo empieza pero no se sabe cómo termina.

Inicio y fin de la guerrilla

El 13 de noviembre de 1960 hubo un levantamiento militar fracasado, en el que algunos de los sublevados pasaron posteriormente al primer grupo guerrillero, incluido Luis Turcios Lima –uno de los fundadores de la guerrilla-, quien fue mi compañero de primaria en el Colegio de Infantes –posteriormente denominado Liceo Guatemala- en la Capital guatemalteca. La guerrilla inició a finales de 1961 y principios de 1962. La rebelión y revolución armada de la guerrilla fue contra el Estado de Guatemala; atacó al ejército y a la empresa privada. que sufrió los embates en su infraestructura, secuestros de personas por dinero –esto lo hizo continuamente hasta 1996-. Llevaron a cabo la ejecución extrajudicial de dos embajadores, el de Estados Unidos de América y el de la República Federal Alemana. El actual secretario de la URNG, Héctor Nuila, también fue mi

compañero en el mismo colegio (Promoción 1958), en dos secciones, para un total de 84 graduandos.



La guerrilla quiso desde el inicio establecer un sistema comunista en Guatemala, basado en el marxismo leninismo y alimentó sus aspiraciones inspirándose en la revolución cubana que se inició el uno de enero de 1959, también cien por ciento comunista hasta 2011.

Una Pasión Inútil

El Acuerdo sobre Aspectos Socio Económicos y Situación Agraria recoge el pacto entre el Estado de Guatemala y la URNG, basado en un sistema económico de economía social de mercado, abandonando las tesis revolucionarias violentas. Parrafaseando a un pensador francés que le gustaba mucho a los comunistas, el intento de modelo económico de revolución guerrillera fue “una pasión inútil”, como lo expresaba Alberto Camús.

En dicho Acuerdo, Capítulo I, “Democratización y Desarrollo Participativo”, cuenta con dos apartados: participación y concentración social, y participación de la mujer en el desarrollo económico y social. El Capítulo II “Desarrollo Social” requiere adoptar políticas económicas tendientes a alcanzar un crecimiento sostenido de la economía nacional, medida por el “Producto Interno Bruto” (PIB), a una tasa no menor del 6% anual. Esto no se logró en 15 años.

Situación Agraria y Desarrollo Rural

El Capítulo III “Situación Agraria y Desarrollo Rural” promueve la organización de todos los involucrados en el agro, incluyendo mecanismos financieros, inversiones, apoyo a las micro, pequeña y mediana empresa agrícola y rural, y le da importancia a la resolución de conflictos sobre la tierra. En el apartado Protección Ambiental se señala la diversidad étnica y cultural, y el gobierno se compromete a promover programas de manejo sostenible de los recursos naturales generadores de empleo. En el Apartado Final, Recursos, el gobierno se compromete a mejorar la legislación del impuesto territorial y el impuesto sobre tierras ociosas.

El capítulo IV “Modernización de la Gestión Pública y Política Fiscal”, señala que la política tributaria debe concebirse como un sistema justo, equitativo y globalmente progresivo, conforme el Principio Constitucional de la Capacidad de Pago. La meta de recaudación se establece en un aumento del 50% con respecto a la carga tributaria de 1995. Meta inalcanzada en 15 años.

El Capítulo V “Disposiciones Finales”, indica que este Acuerdo entrará en vigor con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. La fecha del mismo fue el 29 de diciembre de 1996. Otros temas de los Acuerdos no son tratados acá.



BERGER Y EL TLC ENTRE 7 PAÍSES

Óscar José Rafael Berger Perdomo fue Presidente de la República del 14 de enero de 2004 al 14 de enero de 2008.

Durante este gobierno se aprobó el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) Guatemala 2005-2015; se redujo el tamaño del ejército; se estableció el sistema obligatorio de licitaciones públicas mediante Guatecompras; se mejoró el funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble, y se logró la aprobación del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos de América (EUA) y los cinco países de Centroamérica, agregándose también la República Dominicana, RD CAFTA por sus siglas en inglés; la tormenta y huracán Stan arrasaron el país el 5 de octubre de 2005, a lo que siguió una imponente inversión pública para la reconstrucción de los daños en la infraestructura.

Se instaló en el país la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, CICIG; se construyó la primera fase de la remodelación del Aeropuerto Internacional La Aurora; se estableció la visa única centroamericana y el pasaporte centroamericano. Las remesas familiares de guatemaltecos en su mayor parte residentes en EUA empezaron a crecer.

Banca

En 2004 el Fondo de Protección del Ahorro y el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria fueron capitalizados. Se canceló en la Superintendencia de Bancos el registro del Banco Nacional de la Vivienda, Banvi, cuyo proceso de liquidación había concluido el 30 de diciembre de 2003. En 2005, Inició operaciones el Banco de Crédito. La Junta Monetaria suspendió las operaciones del Banco Empresarial, del Banco Metropolitano y del Banco Promotor.

En 2006 el Banco Industrial compró la mayoría de las acciones del Banco de Occidente, y lo absorbió. El Banco de Guatemala abrió el Museo Numismático de Guatemala. Del 19 al 20 de octubre de 2006 el Banco del Café fue intervenido por la Superintendencia de Bancos. Se recuperaron la totalidad de los ahorros en quetzales. Los ahorrantes en dólares en las empresas fuera de plaza han recuperado después de cinco años, el 25% de sus inversiones. A final del año hubo escasez de billetes, que se prolongó hasta principios del año siguiente. Citi Bank compró las acciones del Banco Cuscatlán.



En 2007 el Bank of Nova Scotia de Canadá adquirió el Banco de Antigua, conservando este último nombre. En 2007 el Banco de Comercio cesó operaciones al inicio del año, en medio de un escándalo en el que los ahorrantes del banco en Guatemala recuperaron sus depósitos. Sin embargo, quienes tenían ahorros en la empresa fuera de plaza, lo perdieron todo. El Banco Azteca de origen mexicano inició operaciones.

Economía y Sociedad

Se emitieron las siguientes leyes: Ley de Registro de Información Catastral (41-2005); Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y EUA (31-2005); Ley Marco de los Acuerdos de Paz (52-2005); Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (58-2005); Ley de la Dirección de Inteligencia Civil (71-2005); Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres (74-2005); Ley del Sistema Nacional de Calidad (78-2005); Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor (85-2005); segunda Ley del Control de la Natalidad (87-2005), continuación del Decreto 42-2001, bajo el confuso nombre de Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar. Esta ley no fue aprobada por el Ejecutivo y el Congreso la envió al Diario Oficial para su publicación.

Ley para ejecución del Proyecto Vial denominado Franja Transversal del Norte (88-2005); Ley para la Ejecución del Proyecto Vial denominado Anillo Metropolitano (89-2005); Ley del Registro Nacional de las Personas, RENAP (90-2005); Ley para combatir el crimen organizado y la delincuencia común (7-2006); Ley Temporal Especial para la Documentación de Personas (9-2006); Ley del Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Guatemala (24-2006); Ley de Adjudicación, Venta o Usufructo de Bienes Inmuebles propiedad del Estado de Guatemala (26-2007); Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (46-2007); Ley de Garantías Mobiliarias (51-2007);

Finanzas Públicas

El gobierno reactivó el Pacto Fiscal sin éxito. Se estableció el Impuesto Extraordinario y Temporal en Apoyo de los Acuerdos de Paz, IETAP, y reformas al Impuesto sobre la Renta, ISR, (Decreto 18-2004). Las reformas al ISR plantearon dos alternativas para las empresas: tasa universal del 5% sobre los ingresos brutos o tasa del 31% sobre sus utilidades. El IETAP, al igual que el IEMA en gobiernos anteriores, afectó las ventas netas a la tasa del 2.5%, reduciéndose progresivamente en dos años, hasta perder vigencia hasta agotarse en diciembre de 2007. También se incluyó a exportadores a otros países centroamericanos para no pagar el ISR, Aranceles de Importación e Impuesto al Valor Agregado para los insumos (Decreto 38-2004). Se emitió la Ley Anti Evasión (Decreto 18-2006).